



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México.**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NUMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2023" PARA EL USO EN LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE
ZONA 27 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL.**

(ELECTRÓNICA)

AGOSTO, 2023



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

P R E S E N T A C I Ó N :

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 53 Bis, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 31, 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 81 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación **DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2023" PARA EL USO EN LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 27 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

De conformidad con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A



ÍNDICE:

C O N T E N I D O:	
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	Información específica de la Licitación Pública
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, del servicio a contratar
2.1	Calidad y normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o certificados.
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.
2.2.1	Folletos, Catálogos, Fotografías y Manuales.
3.	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones.
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Requisitos que los licitantes deben cumplir.
6.1	Proposición Técnica
6.1.1	Visita a instalaciones
6.2	Proposición Económica.
6.3	Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet, para lo cual el licitante podrá hacer uso de los siguientes documentos:
6.4	Documentación complementaria.
7.	Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato.
7.4	En la firma del contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.
9.3	Criterios de adjudicación de los contratos.
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo.
12	Modelo de Contrato.
12.1	Período de Contratación.
12.2	Firma del Contrato.
13	Garantías.
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato.
13.1.1.	Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato



} C O N T E N I D O :	
1	
13.2	Garantía del servicio
14	Términos y condiciones para la prestación del Servicio
14.1	Plazo y lugar de entrega del servicio
14.2	Condiciones de entrega.
14.3	Canje o devolución.
14.4	Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios
14.5	Patentes y/o marcas
14.6	Relaciones Laborales
15	Condiciones de pago.
15.1	Pagos
15.2	Impuestos y Derechos
16	Penas convencionales por atraso en la prestación del Servicio.
16.1	Deductivas en la prestación del servicio
17	Terminación anticipada
18	Causas de Rescisión Administrativa Del Contrato
19	Información y Verificación.
20	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
21	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar inconformidades
22	Anexos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- 1. Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS, conforme al numeral 5.3.15 inciso b) y c) respecto a cada OOAD y UMAE consolidado de acuerdo a las partidas; siendo en los OOAD'S los Jefes de Servicios Administrativos y su equivalente en las UMAE'S siendo auxiliados en todo lo médico y técnico para verificar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los contratos con forme a los términos y condiciones de los jefes de servicios de prestaciones médicas de cada OOAD y su equivalente en las UMAE'S de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
- 2. Antiséptico.-** Los antisépticos son sustancias antimicrobianas que se aplican a un tejido vivo o sobre la piel para reducir la posibilidad de infección, sepsis o putrefacción.
- 3. Asistencia Técnica:** Es la disponibilidad de personal técnico en procedimientos de mínima invasión que garanticen la preparación de equipo médico, de instrumental y de bienes de consumo para cada procedimiento quirúrgico en las unidades médicas donde se preste el servicio.
- 4. Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:
b) En OOAD:
A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
- 5. Área Requirente:** Los OOAD en los términos de lo establecido en la fracción **II** del artículo **2** del RLAASSP.
En UMAE: El Director de la UMAE, el Director de que se trate o Jefe de Departamento de manera independiente, conforme a las Políticas Bases y Linemientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- 6. Área Técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las solicitudes de aclaración que sobre estos aspectos realicen los licitantes, en términos de lo establecido en la fracción **III** del artículo **2** del RLAASSP.
- 7. Bacterias.-** Proviene de un término griego que significa "bastón". Se trata de un microorganismo unicelular procarionte que puede provocar enfermedades, fermentaciones o putrefacción en los seres vivos o materias orgánicas.
- 8. Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
- 9. Buenas Prácticas de Fabricación:** Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.



10. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
11. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
12. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la SHCP, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.
13. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de conformidad al MAAGMAASSP.
14. **Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
15. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
16. **DSADT:** División de Sistemas Auxiliares de Diagnóstico y de Tratamiento.
17. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
18. **Equipo de Higiene y Manos:** Grupo de personas conformado por el personal de la unidad médica, encargados de vigilar y participar en el Programa Institucional de Higiene de mano.
19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
20. **Fricción de manos:** Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol), cuando menos durante 30 segundos.
21. **IAAS.-** Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
22. **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
23. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
24. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta
25. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
26. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **Lavado de manos:** Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.
28. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
29. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
30. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
31. **LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
32. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
33. **Licitante** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo



ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción VII y 28 fracción II de la LAASSP.

34. **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos y/o información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
36. **Microorganismos.-** También llamado 'microbio', es un ser vivo, o un sistema biológico, que solo puede visualizarse con el microscopio. Son organismos dotados de individualidad que presentan, a diferencia de las plantas y los animales superiores, una organización biológica elemental.
37. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
38. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
39. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
40. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
41. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS
42. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
43. **OAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
44. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
45. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, conforme al artículo 2, fracción VI de la LAASSP.
46. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
47. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Publicación anual que agrupa y facilita el conocimiento de aquellas reglas y disposiciones generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.
48. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
49. **Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma



integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

- 50. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 51. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 52. **SMI:** Servicio Médico Integral
- 53. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.
- 54. **Solución a base de alcohol (isopropanol o etanol) para la fricción de las manos:** Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de matar la mayoría de bacterias y hongos.
- 55. **SSA:** Secretaría de Salud.
- 56. **Tecno vigilancia:** consiste en verificar que los dispositivos médicos que se encuentran disponibles en el mercado funcionen de la manera indicada conforme a la intención de uso del fabricante.
- 57. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre del Área contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F. en el IMSS.**

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023**

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, convoca a la Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023** para la contratación **DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2023" PARA EL USO EN LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 27 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, el cual integra los siguientes conceptos:

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, para cubrir necesidades en el Hospital General de Zona número 27, del OOAD Norte del D.F., tendrá **vigencia a partir del quinto día natural siguiente a la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de diciembre de 2023.**

El área requirente del servicio a contratar es la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Las personas interesadas, deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente convocatoria.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán enviarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y estar dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales necesarios, para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, podrán presentarse en el idioma original, acompañados de una traducción simple al español. La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.



1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme el Dictamen de disponibilidad previo número 0000015206-2023, alojado en la cuenta 42060420.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de Las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México, convoca a la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023**, para la contratación del Servicio objeto de la presente Contratación, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el **Anexo 1 "Requerimiento"**, dicho servicio será prestado en el Hospital General de Zona 27 del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el cual integra los siguientes conceptos:

OBJETO Y ALCANCE:

El servicio a licitar comprende lo siguiente:

1. **Difundir** el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) a todo el personal de la unidad médica; así como a pacientes, familiares y visitantes.
2. **Sensibilizar** al personal de salud sobre el **Programa Institucional de Higiene de Manos**, así como la **técnica adecuada para realizar esta estrategia**, brindando por lo menos una plática al mes dirigida al personal institucional de todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno, así como de Jornadas acumuladas), las mismas serán previamente verificadas y autorizadas por el responsable (Líder) del Programa de Higiene de Manos, en cuanto a los temas, horarios y días en que serán proporcionadas por el proveedor asignado.
3. **Realizar estudios de observación** directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados en formato electrónico, conforme el Formulario de Observación para Estudio de Sombra de Higiene de Manos (**Anexo 19**)
4. **Aplicar cuestionarios** sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) a través de un medio electrónico (Tablet o cualquier dispositivo que permita vaciar la información de manera veraz y en los tiempos solicitados conforme el numeral 14.2 fracción II de la Convocatoria), mismo que deberá entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. (Se integran como Anexos a esta Convocatoria) (**Anexos 20, 21, 21-A y 22**)
5. **Aplicar el Protocolo** para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado base alcohol en uso en el personal de salud. Método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la **OMS**, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. (**Anexo 23, 23-A, 23-B y 23-C**) realizándolo en diferentes etapas: antes de utilizar el producto (ofertado) sometido a evaluación, después de 3 a 5 días laborables consecutivos de uso del producto, y después de 1 mes.
6. **Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua** los insumos necesarios para realizar la higiene de manos en los puntos de atención designados para el efecto, que consisten en solución base alcohol (SBA) y solución base



Gluconato de Clorhexidina. Estos insumos deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día, durante todo el año 2023.

7. Realizar un **reporte mensual** del avance en la programación de los entregables, así como del consumo mensual de los insumos para realizar la Higiene de Manos.

La descripción amplia y detallada de las actividades que se realizarán en el Servicio Integral de Higiene de manos y de las características de los insumos, se especifican en el **Anexo 1 "Requerimiento"**, el cual forma parte de la presente convocatoria. En el cual se detallan: la descripción, características, especificaciones, condiciones y cantidades.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

El contrato será por monto para el Ejercicio fiscal 2023, en los términos del artículo 46 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a prestar el Servicio en los términos y condiciones solicitados en la presente Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Licitación, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

Las proposiciones, los folletos y los anexos técnicos se deberán presentar conforme a lo establecido en el **numeral 1.1** de la presente Licitación Pública.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública, y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El responsable de la recepción de los artículos y entregables **será el Líder del Equipo de Higiene de Manos de la Unidad.**

Las entregas se realizarán en los servicios señalados por el líder y el equipo de higiene de manos, durante **los 5 días naturales posteriores a la emisión del Fallo**, para lo que el licitante que resulte asignado, deberá solicitar al líder del proyecto y/o el subdirector administrativo, el **croquis y censo** de dispensadores señalados por servicio o área que le proporcionarán durante la segunda visita a las instalaciones en términos de lo solicitado dentro del **numeral 3.2** de la presente Convocatoria..

Para la presente contratación del Servicio, y durante la vigencia del contrato, en caso de ser necesario y conforme a la normatividad vigente, el Instituto de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, último párrafo, que señala: *"la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la Licitación Pública, se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad el tiempo requerido para el consumo de los materiales"*, motivo por el que el licitante asignado, deberá proporcionar los equipos (pantallas "Equipo audiovisual", dosificador (canastilla), tornillería y otros para colocación y fijación), sin costo



alguno para la convocante durante el periodo de contratación (en calidad de comodato).

Motivo por el que esta Convocante solicita proporcionar por el licitante que resulte asignado, los equipos sin costo para el Instituto en calidad de comodato conforme al número de puntos de atención, requiriéndose de:

Equipo en Comodato	Cantidad Total
Dispensadores para la Solución Base Alcohol (SBA)	246 (Doscientos cuarenta y seis)
Dispensadores para el Gluconato de Clorhexidina	18 (dieciocho)
Pantallas de TV, mínimo 42" (pulgadas), que contengan dispositivo para insertar memoria USB (misma que igualmente proporcionará el licitante asignado)/ control remoto con baterías, con la finalidad de la reproducción de los videos institucionales PIHMA requeridos conforme el Requerimiento de la presente Convocatoria.	8 (Ocho)

Nota: Los videos requeridos para su difusión, serán aquellos que el Líder del Equipo de Higiene de manos, entregará al licitante asignado para que sean difundidos y visualizados a través de las pantallas de TV requeridas mismas que deberá instalar en los puntos que determine el Líder.

El proveedor **realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas diarias**, o bien, el horario que sea determinado mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y su equipo de Higiene de Manos, con la finalidad de que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos: matutino, vespertino y nocturno, además de la jornada acumulada durante todo el ejercicio 2023.

Nota 2: Los productos (tanto para SBA, como para el Gluconato de Clorhexidina) se instalarán los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación en los puntos de atención por servicio o área, señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos, **5 (cinco) días naturales posteriores al fallo**, la entrega del **Croquis y censo de frascos dispensadores** señalados por servicio o área se le dará al licitante que resulte asignado, en la segunda visita a las instalaciones, por lo que deberá acudir con el Líder del Equipo y/o Subdirector Administrativo del Hospital HGZ 27, para su entrega.

Los productos deberán ser entregados junto con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador (canastilla), tornillería y otros para colocación y fijación).

El horario de **carga inicial y recambio de los insumos** de los frascos dispensadores tanto para SBA como para el Gluconato de Clorhexidina, deberá realizarse todos los días de acuerdo a una **Programación** que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, a más tardar a las **10:00 horas** para garantizar la disponibilidad. **Debiendo entregar el producto dentro de las áreas específicas de la Unidad médica.**

Se desecharán las propuestas que pretendan sustituir o simular cumplir con lo requerido en el Anexo 1 (uno) Requerimiento.



2.1. CALIDAD.

Los licitantes, dentro de su propuesta, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante, o permiso de operación ante la autoridad municipal, Estatal o Federal competente.
2. Ficha técnica de los productos a ofertar (Descripción amplia y detallada).
3. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con la clave correspondiente; asimismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, de los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de descalificación).
 - A) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- I. En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA/COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.
 - II. O bien, los participantes podrán presentar el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo", publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en donde deberán identificar plenamente los bienes que estén ofertando.
- 4 En caso de ser FABRICANTE, de producto nacional, presentará el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
 - 5 En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
 - 6 Presentar análisis de producto terminado.



- 7 El proveedor deberá contar y acreditar que cuenta con una unidad de Tecnovigilancia (con la finalidad de verificar que los productos que oferta se encuentran regulados ante la COFEPRIS, conforme la clasificación de dispositivos médicos).
- 8 Contar con un proceso de reacción y reporte de eventos adversos asociados al producto, acreditándolo documentalmente.
- 9 Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos Higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad, equipos de proceso, equipos de laboratorio y métodos de prueba del líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas o aisladas, para uso industrial, institucional y hospitalario, que se comercializa en territorio nacional.

- 10 Presentar Informe de resultados de ensayo de no irritabilidad ni toxicidad dérmica de los insumos solicitados dentro del Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento" de esta convocatoria, los cuales no podrán ser mayores a 6 meses previos a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.
- 11 Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los insumos que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Se solicitará al proveedor el cumplimiento de las Normas relativas a la Higiene de manos, por lo que deberá presentar:

- Copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
- En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en



el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado anexándolo a su propuesta para su cumplimiento:

Señalando que el licitante deberá cumplir con las normas Mexicanas que se enlistan a continuación y deberá presentar un escrito en el cual manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que para la prestación del servicio, cumple con la calidad del servicio que requiere el Instituto, al igual de que conoce y da cumplimiento a las siguientes Normas:

- **NORMA** Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- **NORMA** Oficial Mexicana **NMX-K-631-NORMEX-2008**, Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.
- **NORMA** Oficial Mexicana **NMX-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
- **NORMA** institucional, que establece las disposiciones para la aplicación de la Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, su Prevención y Control en el IMSS, 2017 (2000-001-030).

2.2.1. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de folletos, catálogos y/o fotografías, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán acompañarse en idioma español cuando se presenten en el idioma del país del fabricante u origen de los bienes y servicios.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y el proveedor procurarán evitar el despido del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.



Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente **Licitación Pública Nacional**, se realizará a través de Contrato por monto en los términos del artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, se suscribirá **contrato**, el cual será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El contrato se adjudicará a un solo licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo dicta el artículo 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adjudicándose el 100% del Servicio solicitado al licitante que cumpla y sea solvente y conveniente para el Instituto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

E V E N T O S	F E C H A	H O R A	L U G A R
Primera Visita a las Instalaciones del HGZ 27.	28 de agosto de 2023	11:00 hrs	SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET.
Junta de Aclaraciones	31 de agosto de 2023	11:00 hrs	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07 de septiembre de 2023	11:00 hrs	
Segunda Visita a instalaciones del HGZ 27 por el Licitante asignado	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del Fallo	10:00 a 13:00 hrs	
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato	De conformidad con el artículo 46 de la		



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo		Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Reducción de Plazo	NO APLICA		
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, 27 de la LAASSP), no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen a dichas solicitudes, un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación pública por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, así mismo contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro **Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y**

Del representante legal y/o apoderado del licitante: **datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.**

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su reglamento, los licitantes deberán formular por escrito sus aclaraciones que serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, las cuales serán en papel membretado de la empresa participante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, pudiendo utilizar los formatos incluidos en los **Anexos Números 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho)**; por lo que las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través del Sistema



Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet. A más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubieran agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria a la Licitación Pública.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema (CompraNet) al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta de aclaración a dudas las deberá enviar por CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante CompraNet esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para



reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 06 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

- a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el **numeral 6.3** "Envío y firma de proposiciones" de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la **Firma Electrónica Avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1 (uno) "Requerimiento" y 9 (nueve) Proposición técnica-Económica** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la **Guía de Licitantes**, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el sistema, los archivos que subieron no deben ser firmados, ya que eso impediría abrirlos.



- b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

1.- Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

2.- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

- c) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente, conforme al modelo del **Anexo Número 29 (Veintinueve)** "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Los escritos señalados en el **numeral 6.3 incisos A), B), C), D), E), Y H) en su caso el F), numeral 7.2 y Anexo 6 (seis)**, deberán ser enviados de manera individual por cada integrante.
- b) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, el cual deberá presentarse, conforme al modelo del Anexo Número 29 (Veintinueve) "Convenio de Participación Conjunta", en términos de lo



dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

- 5.1.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 5.1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 5.1.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- 5.1.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5.1.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de CompraNet, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

- A) Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del presente servicio.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal del Licitante en donde manifieste que conoce y cumple con todas las Normas y Lineamientos referidos en los numerales 2.1 y 2.2 del presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.



C) Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en el Hospital General de Zona 27, a partir del día siguiente hábil de la fecha en que se emita el dictamen técnico y fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Asimismo deberá presentar:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno), el cual forma parte de esta Convocatoria.
2. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos, manuales de operación, debidamente referenciados necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos y bienes propuestos, para otorgar el servicio éstos deberán estar en idioma español o con la traducción simple.
3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1. y en el numeral 2.2

6.1.1 VISITA A INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 27 DEL ÁMBITO DELEGACIONAL.

El licitante deberá realizar la visita a las instalaciones del HGZ 27, en 2 (dos) momentos:

1.- Los interesados, realizarán la primer visita a las Instalaciones del **Hospital General de Zona 27 del ámbito Delegacional**, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, dirigiéndose con el Director y/o el Administrador del HGZ 27, en el 4° piso del Hospital ubicado en: **.Avenida Prolongación Lerdo Núm. 311, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.**

2.- En caso de resultar Asignado, deberá de realizar una **segunda visita**, conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación de Solución Base Alcohogada y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación a instalar dirigiéndose con el Director y/o el Administrador del HGZ 27, en el 4° piso del Hospital, en el domicilio previamente indicado, junto con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura, ni generar contaminación visual.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando descripción del Servicio, Especificación Técnica, Unidad de Medida Mensual y cantidad Total, precio unitario, Subtotal e importe total, Desglosando el I.V.A, conforme al Anexo Número 9 (Nueve), el cual forma parte de la Convocatoria.

Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.



En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales **sin redondear**.

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente al Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, al no ser solvente.

6.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO O EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGAL-ADMINISTRATIVOS.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. Anexo Número 2 (Dos).
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 2 (Dos), de la presente convocatoria.
- C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 2 (Dos), de la presente convocatoria.
- D) Escrito donde se indica que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo Número 2 (Dos).
- E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las Aclaraciones, en términos del Anexo Número 2 (Dos), el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Los licitantes con carácter de MIPyMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo



protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (Cinco), de la presente convocatoria.

G) Escrito libre en hoja membretada del licitante por el que manifieste bajo protesta de decir verdad; en caso de:

Personas físicas: Que son de nacionalidad mexicana.

Personas morales: Que se encuentran constituidas u organizadas conforme a las leyes mexicanas.

H) Asimismo, que los licitantes deberán señalar conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley que el servicio que oferta es de origen nacional, y que su representada es de nacionalidad mexicana acreditándolo mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, según corresponda, en escrito libre o utilizando el formato contenido en el presente instrumento como Anexo Número 3 (tres).

I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 13 (Trece).

J) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el Anexo 8 (Ocho).

K) Manifestación de que en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada; así como Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Anexo 10 (Diez).

L) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor. Anexo 15 (Quince).

M) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos A), B), C), D) E), y H) y Numeral 7.2 (Anexo 6)



y en su caso el inciso F) de este numeral 6.3; además del Convenio de Participación Conjunta, en el cual se deberá especificar claramente las actividades, funciones y responsabilidades a cargo de cada uno de los integrantes de dicha participación conjunta, de acuerdo al modelo del **Anexo 29** (veintinueve), inciso F) de este numeral, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, de la presente Convocatoria.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán enviar una proposición en cada procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- II. La proposición Económica **Anexo 9 (Nueve)** y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán estar firmadas autógrafamente por el licitante su representante legal en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resultado de los documentos que envíe, no siendo motivo de desechamiento el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- V. Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica lleven anotado el número del evento en el que se está participando.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. **Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.**
- II. El participante deberá presentar el **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.



III. Para prestadores de servicios que no cuentan con número de proveedor en el IMSS, copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Alta de hacienda.
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP
- Estados financieros de los últimos dos meses. (balance general y estado de resultados).

IV. Para prestadores de servicios que cuentan con número de proveedor con el IMSS.

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) copia simple.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la persona (física o moral) que participa en la presente Convocatoria, ha sido dada de alta como proveedor en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el número _____. (dicha carta deberá estar firmada por el representante legal).

7 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

Deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:

- I. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

- I. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- II. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación de proposiciones y así mismo a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).
- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente al día de la presentación de proposiciones y así mismo a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones



fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

- VIII. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil).

En caso de no obtener las opiniones mencionadas en los numerales VII y VIII, dependiendo de su caso en específico, podrá presentar lo referente a los siguientes puntos:

- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, así mismo deberá obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT, así mismo deberá obtener la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), numerales: VI) y VII) y en su caso el numeral VIII).



7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para suscribir las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 6 (seis)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos solicitados en el **numeral 7** de la presente Convocatoria:

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.



- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- **Tratándose de Personas Morales**
 - Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
 - Copia de su cédula de identificación fiscal.
 - Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
 - Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
 - Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
 - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
 - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, con su última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.

NOTA: En caso de no encontrarse en el supuesto de la tercera, cuarta y octava viñeta, podrá presentar lo referente a los siguientes numerales:

- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, así mismo deberá obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
OOAD Norte del IMSS en el D.F.	Personal designado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Personal adscrito y designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

UNA VEZ REALIZADO LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- El participante que resulte adjudicado y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal



para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las **2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2022,** o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Para el caso de que el participante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento de adjudicación, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de **2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**
- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el participante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT,** detecte que la opinión es en **sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública
- (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

El participante adjudicado, tratándose de **personas físicas**, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de **2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**

NOTA: En el caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada



anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El participante adjudicado, tratándose de **personas morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de **2.1.29. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**

NOTA: En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento de adjudicación directa, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social



publicado en el Diario Oficial de la Federación con 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por



el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- ✓ **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - ✓ **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - ✓ **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:



1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:



- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".



V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

(De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables).

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.



El participante adjudicado, en tratándose de **personas físicas y morales**, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de los documentos que a continuación se indican:

- Documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022.
- En el supuesto de que el Instituto, emita **previo a la formalización del contrato, que el resultado de la consulta a la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx)**, que la opinión es en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.
- En el supuesto de que el IMSS, emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) **con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Convocatoria**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.



Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.-Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.-El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.-Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.-El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.**- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.



- b) **Con adeudo.**- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.**- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.-La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tratándose del método de puntos o porcentajes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis, de la LAASSP.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.2.1, 6., 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7., 7.1, 7.2 y sus anexos** solicitados en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, con fundamento y de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":



- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública Nacional, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida, así como en su caso los equipos de impresión necesarios para su utilización de los bienes solicitados conforme al **Anexo 1 (Uno)**.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción I, de la LAASSP y 52 de su Reglamento, para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio integral requerido por partida.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones (en su caso) y sus anexos.

Se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS A EVALUAR:

Concepto	Puntos		
Rubro I. Capacidad del Licitante	24		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		17	
a) Capacidad a de los recursos humanos			7
b) Competencia O Habilidad En El Trabajo			7
c) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO			3



Concepto	Puntos		
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		6	
a) Capacidad de los recursos económicos			3
b) Capacidad de los recursos de equipamiento			3
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%		0.5	
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género		0.3	
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio		0.2	
Rubro II. Experiencia y Especialidad	12		
a) Experiencia		6	
b) Especialidad		6	
Rubro III. Propuesta de Trabajo	12		
a) Metodología para la prestación del servicio		4	
b) Plan de trabajo		4	
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos		4	
Rubro IV. Cumplimiento de contratos	12		
a) Cumplimiento de contratos		12	
Total	60		

Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 (VEINTICUATRO) PUNTOS.	<p>1.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS En este rubro se otorgarán un máximo de 17 (diecisiete) puntos, repartidos de la siguiente manera:</p> <p>a) Capacidad a de los recursos humanos: Se asignará el máximo de 7 (siete) puntos al licitante que sume el máximo de recursos humanos con experiencia destinada a la prestación de servicios con características iguales o superiores a las del presente servicio a contratar, considerando los recursos humanos cuya experiencia sea igual o mayor a un año.</p> <p>Se requiere de al menos <u>6 personas con carreras afines a las ciencias de la Salud, ya sea con Licenciatura o Ingeniería y/o personal con Bachillerato o Licenciatura con carrera trunca</u>, para lo cual deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Currículum Vitae en el cuál se <u>acredite una experiencia mínima de 1 año</u> en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, del que deberá presentar: <p>Asimismo, para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante, deberá presentar:</p>



Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>➤ La Cédula de determinación de cuotas y el último pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS, Sistema Único de Autodeterminación, debiendo estar debidamente relacionado con los trabajadores propuestos en el inciso a), para verificar que efectivamente cuenta con una relación laboral con el licitante, de acuerdo a la modalidad de contratación (alta en IMSS), Asimismo deberá integrar la copia del gafete de dicho personal propuesto por la empresa y/o licitante, que servirá de referencia para en el caso de que resulte asignado pueda ser debidamente identificado y relacionado para su entrada a las instalaciones del HGZ 27 con los permisos y condiciones que este Instituto determine.</p> <p>Se otorgarán los puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ De 6 profesionistas y/o personal con bachillerato o licenciatura trunca..... Se le otorgarán 2.5 puntos. ➤ De 7 a 8 profesionistas y/o personal con bachillerato o licenciatura trunca..... Se le otorgarán 4.5 puntos. ➤ De 9 a 10 profesionistas y/o personal con bachillerato o licenciatura trunca..... Se le otorgarán 7 puntos. <p>b) Competencia o habilidad en el trabajo: Se asignará el máximo de 7 (siete) puntos al licitante que presente de las personas encargadas del servicio descritas en el inciso anterior lo siguiente: El mayor número de personal profesional con Licenciatura o Ingeniería en carreras afines a las Ciencias en Salud.</p> <p>En la que para ser acreedor al puntaje deberá integrar:</p> <p>Documento con membrete del licitante, en el que manifieste que impartirá pláticas de sensibilización: señalando ampliamente la Descripción de los Temas conformados sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos, así como la técnica adecuada para realizar esta estrategia, las funciones principales del personal que desarrollará en dichas pláticas, dirigidas al personal del Instituto, señalando el licitante, que lo efectuará conforme lo indicado en el numeral 2 del Objeto y Alcance de la Presente Convocatoria.</p> <p>La Copia del Título y Cédula Profesional para acreditar que su personal cuenta con estudios en carreras afines a las Ciencias en Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si acredita 4 personas con Licenciatura o Ingeniería en carreras afines a las Ciencias en Salud: Se le otorgarán 2.5 puntos. ➤ Si acredita de 5 a 7 personas con Licenciatura o Ingeniería en carreras afines a las Ciencias en Salud: Se le otorgarán 4.5 puntos. ➤ Si acredita de 8 a 10 personas con Licenciatura o Ingeniería en carreras afines a las Ciencias en Salud: Se le otorgarán 7 puntos. <p>c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Se asignará el máximo de 3 (tres) puntos al licitante que acredite mayor</p>



Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>número de constancias y/o cursos de capacitación.</p> <p>Integrando la copia de las constancias de capacitación o cursos con una vigencia no mayor a un año, respecto a las capacitaciones impartidas a su personal acreditado en el inciso a); la capacitación a comprobar deberá ser en temas que tengan relación al servicio objeto de la presente convocatoria, emitidas por Instituciones o empresas, en las que se agregue en su caso, el número de Registro correspondiente otorgado por la STPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Quien acredite 6 constancias y/o cursos de la capacitación. Se le otorgará 1 punto. ➤ Quien acredite de 7 a 8 constancias de capacitación y/o cursos de la capacitación. Se le otorgarán 2 puntos. ➤ Quien acredite de 9 a 10 constancias de capacitación y/o cursos de la capacitación Se le otorgarán 3 puntos. <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <p>1.2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO.</p> <p>En este sub-rubro se otorgará un máximo de 6 (seis) puntos repartidos de la siguiente manera:</p> <p>a). Capacidad de los recursos económicos:</p> <p>Se otorgarán un máximo de 3 (tres) puntos:</p> <p>Se le otorgará el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2022 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ a.1) Presenta Declaración Fiscal Anual 2022 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos entre el 15% y el 19.9% del monto total de su propuesta económica. Se le otorgarán 1.5 puntos ❖ a.2) Presenta Declaración Fiscal Anual 2022 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos hasta el 20 % del monto total de su propuesta económica.- Se le otorgarán 3 puntos



Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>b) Capacidad de los recursos de equipamiento del licitante.</p> <p>En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 3 (tres) puntos.</p> <p>Se otorgarán 3 (tres) puntos al licitante que acredite que cuenta con una unidad de Tecno-Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS. Para tal fin deberán presentar la documentación comprobatoria emitida por COFEPRIS.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p> <p>1.3 PERSONAL DISCAPACITADO. Se le otorgará 0.5 (cero punto cinco) puntos al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>1.4 CERTIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. Se otorgará 0.3 (cero punto tres) puntos al licitante que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>1.5 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES. Se otorgarán 0.2 (cero puntos dos) puntos, al licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12 (DOCE) PUNTOS.	<p>a) Experiencia.</p> <p>En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 6 (seis) puntos.</p> <p>Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los participantes acrediten que han prestado el servicio con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al participante que acredite el mayor tiempo en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.</p> <p>La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en el otorgamiento de dicho servicio.</p>



Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>El licitante podrá presentar contratos, en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones, siempre y cuando se hayan pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a modo de que de la sumatoria de dichos contratos, demuestre la experiencia mínima de 1 (un) año otorgando el servicio de manera efectiva.</p> <p>El licitante deberá presentar al menos un contrato por año, utilizando el Anexo 16 (Dieciséis) para su debida relación e identificación, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Si acredita de 1 a 2 años de experiencia: 2 puntos. Si acredita de 3 a 5 años de experiencia: 4 puntos Si acredita de 6 o más años de experiencia: 6 puntos</p> <p>b) Especialidad del licitante:</p> <p>En este sub-rubro se otorgarán un máximo de 6 (seis) puntos.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos formalizados, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, demostrando que ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares o superiores a la naturaleza de la presente convocatoria y sus anexos, en cuanto a cantidad de insumos, volumen, complejidad, lugares de entrega, etc., que hayan suscrito o tengan concluidos antes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>La comprobación se hará mediante la presentación de contratos completos en copia simple. Puntuación máxima 6 (seis) puntos.</p> <p>Si acredita de 1 a 2 contratos: 2 puntos. Si acredita de 3 a 5 contratos: 4 puntos Si acredita de 6 o más contratos: 6 puntos</p> <p>Siendo un número mínimo de 1 (un) contrato y máximo 10 (diez) contratos.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12 (DOCE) PUNTOS.	<p>a) Metodología para la prestación del servicio</p> <p>El licitante deberá presentar, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se de la presente convocatoria.</p> <p>Deberá de presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante del diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, claro y completo apegándose a los requerimientos que se indican en la</p>



Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>Convocatoria y el Anexo Técnico. Se otorgarán 4 puntos</p> <p>b) Plan de trabajo</p> <p>Presentar en papel membretado o identificado con la razón social del licitante el Plan de trabajo que sea congruente con la metodología propuesta, deberá ser claro y completo, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en la presente convocatoria. Se otorgarán 4 puntos</p> <p>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:</p> <p>Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio objeto de esta licitación en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas que la conforman; así como Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio motivo de esta convocatoria, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfonos. Se otorgarán 4 puntos</p>
<p>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	<p>12 (DOCE) PUNTOS</p>	<p>a) Cumplimiento de contratos</p> <p>En este rubro se otorgarán un máximo de 12 (doce) puntos.</p> <p>Se deberá integrar por cada uno de los contratos presentados en su proposición, la carta de satisfacción y/o carta de liberación de garantía expedida por la Dependencia o Entidad beneficiaria y/o Constancia de Cancelación de la Garantía de Cumplimiento emitida por la Afianzadora que otorgó la garantía, identificando en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma, no serán consideradas las que no vengán identificadas al contrato que corresponden ni las que no correspondan a los contratos solicitados en el rubro "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE", sub-rubro "ESPECIALIDAD".</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima de 12 Puntos, al o los licitante(s) que acrediten documentalente contar con el mayor número de cartas de satisfacción del cliente y/o carta de liberación de garantía expedida por la Dependencia o Entidad beneficiaria y/o Constancia de Cancelación de la Garantía de Cumplimiento emitidas por la Afianzadora que otorgo la garantía del cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si acredita de 1 a 2 cartas de satisfacción del cliente y/o carta de liberación de garantía expedida por la Dependencia o Entidad beneficiaria y/o Constancia de Cancelación de la Garantía de Cumplimiento: Se otorgarán 4 puntos. ➤ Si acredita de 3 a 5 carta de satisfacción del cliente y/o carta de liberación de garantía expedida por la Dependencia o Entidad beneficiaria y/o Constancia de Cancelación de la Garantía de Cumplimiento: Se otorgarán 8 puntos ➤ Si acredita de 6 o más carta de satisfacción del cliente y/o carta de liberación de garantía expedida por la Dependencia o Entidad beneficiaria y/o Constancia de Cancelación de la Garantía de Cumplimiento: Se otorgarán 12 puntos



Rubro	Total de Puntos a otorgar por Rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>El número mínimo de carta de satisfacción del cliente y/o carta de liberación de garantía expedida por la Dependencia o Entidad beneficiaria y/o Constancia de Cancelación de la Garantía de Cumplimiento es de 1 (uno) y máximo es de 10 (diez).</p> <p>En caso de presentar cartas de satisfacción emitidas por el cliente, las mismas deberán contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La manifestación en la que el cliente contratante señale el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. • Nombre y firma del cliente. • Nombre del servicio realizado. • Periodo o vigencia de prestación de servicios. • Número de contrato. <p>Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago.</p>

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se revisará el adecuado requisitado de la proposición económica, se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 9 (nueve), de la presente convocatoria.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, mismo que se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.



En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan o no presente alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como los contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.2.1, 6., 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7., 7.1, 7.2 y sus anexos así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones** y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Que no cumpla o no presente alguno o algunos de los requisitos para el Servicio señalados en el **Anexo número 1 (uno)**, de esta Convocatoria.
- C) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- D) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- E) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- F) Cuando no envíe propuesta económica.
- G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- H) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- I) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio a contratar.
- J) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- K) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- L) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.



- M) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- N) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.
- O) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- P) Cuando presente más de una propuesta para la presente Licitación Pública Nacional.
- Q) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- R) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Licitación Pública Nacional no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- S) Cuando los bienes del servicio propuesto, sea(n) diferentes a lo señalado en las bases contenidas en la presente Licitación Pública Nacional o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos de lo solicitado en el **Anexo Número 1** los cuales forman parte de la presente Convocatoria.
- T) Cuando no presente los folletos, certificados de calidad, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características ofertadas.
- U) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.
- V) Cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.2.1, 6.1 y sus anexos** de la presente Convocatoria.
- W) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- A) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de



fallo se difundirá a través de CompraNet y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

- B) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.

En su caso el acta de Aclaraciones de acuerdo a lo indicado en el **numeral 4** de la convocatoria, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que participaron a través de CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, por tratarse de un procedimiento realizado al amparo del Artículo 26 Bis Fracción II y 27 de la LAASSP.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró"

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (Once)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante y le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta Licitación Pública Nacional, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un periodo de **vigencia a partir del quinto día natural siguiente a la emisión del Dictamen Técnico y Fallo al 31 de diciembre del 2023.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.



Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; **o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS vigente (en caso de aplicar)**. En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**. **Por tratarse de contrato por monto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo total del contrato**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMAS en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los reactivos correspondientes.



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

13.1.1 EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato que derive del presente procedimiento.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

13.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al día siguiente al comunicado del fallo un documento bajo protesta de decir verdad, en papel membretado por el licitante y firmado por su representante legal, en el que claramente manifieste que:

"Garantiza la prestación del servicio contra cualquier inconsistencia, quedando obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

14 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica correspondiente, al quinto día natural siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

El horario de carga inicial y cambio de los insumos de los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación, deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, a más tardar a las **10:00 horas** para garantizar la disponibilidad.

El proveedor **realizará la difusión y sensibilización del PIHMA** a partir de las **08:00 horas y hasta las 20:00 horas**, mediante un Cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos.



En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de **5 días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante asignado, se obliga a dar inicio a la prestación del servicio a partir del quinto día siguiente natural a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención por servicio o área, señalados por el líder y el equipo de higiene de manos, **5 días naturales posteriores al fallo**, la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área se le dará en la segunda visita a las instalaciones al licitante que resulte asignado, por lo que deberá acudir con el líder del equipo y/o subdirector administrativo del HGZ 27 y/o la persona que designen para su entrega.

- El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, **a más tardar a las 10:00 horas** para garantizar la disponibilidad.

- El proveedor realizará la difusión y sensibilización del **PIHMA a partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas**, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos.

- El proveedor deberá de abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, **garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.**

Durante la recepción, los bienes que contempla el presente servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones conforme lo solicitado por el requerimiento de esta convocatoria.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El responsable de la recepción de los artículos y entregables, será el administrador del contrato o la persona que él designe para el efecto.



El licitante adjudicado prestará el servicio con las características con que fueron solicitadas en el **Anexo 1 "Requerimiento"**, así como en los términos solicitados dentro de la presente Convocatoria.

El proveedor se desplazará a la unidad médica del ámbito delegacional, que se detalla en el Anexo 4 (cuatro), para entregar los insumos en los términos requeridos.

14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

I).-Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la Unidad Médica, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>I. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.</p> <p>El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.</p> <p>El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su</p>	<p>Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.</p> <p>Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.</p>	<p>El cronograma, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo.</p> <p>Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.</p> <p>Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.</p>	<p>El cronograma en formato electrónico y por escrito en papel membretado por el licitante asignado mismos que se entregarán al líder del equipo de higiene de manos.</p>



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>sensibilización para mejorar el apego.</p> <p>El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.</p> <p>El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.</p>			
<p>I. B. Reproducir sin publicidad del licitante adjudicado el material de difusión.</p> <p>El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.</p> <p>Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.</p>	<p>Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.</p>	<p>De manera inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p>	<p>Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.</p>
<p>I. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.</p>	<p>Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.</p>	<p>En un lapso no mayor de 15 días naturales a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p>	<p>Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.			
I. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.	Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.	En forma mensual.	Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

II.-APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS

(Al personal de salud y personal directivo)

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
Determinar el nivel de conocimiento y percepción <u>inicial y al término del contrato</u> sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.	II. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos de las manos de las manos" a una muestra del personal de salud , determinada por el líder del equipo de higiene de manos.	Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el Análisis Estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los	Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma	Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.



Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
	profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud , determinada por el líder del equipo de higiene de manos.	cuatrimestral	
	II. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos personal directivo" , al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).	Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos profesionales de salud" , a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.	Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. E. Aplicar de manera digital la	Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el	A partir de la 3ra. Semana posterior a la



Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
	"Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.	análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral	aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo"), al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.	Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

III.-ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO 2023, POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
------------------------------	-------------	--------------------------	-------------------



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>III. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.</p>	<p>Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador), conforme el Requerimiento y Condiciones Numeral 14.1 y 14.2 de la Convocatoria.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>
<p>III. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:</p> <p>Solución Base Alcohol (SBA): Debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.</p> <p>Presentación en frasco desechable para evitar trasvase. Contenido de 950 a 1000 ml.</p> <p>Presentación en frasco con dosificador en silla de montar y contenedor. (En comodato)</p> <p><u>Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.</u></p>	<p>Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor.</p> <p>El proveedor deberá cambiar el frasco cuando se encuentre al 20% de su capacidad.</p> <p>Gluconato de Clorhexidina sin enjuague: El Gluconato de Clorhexidina con una Concentración del 0.5 al 1% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Contenido de 500 ml. Presentación en frasco con dosificador en silla de montar y contenedor. (en comodato)</p> <p>Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.</p>	<p>Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.</p>		

A) ENTREGA:

En relación a la entrega del **material para la difusión** durante el inicio del presente requerimiento el proveedor **tendrá un tiempo máximo de 15 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la Unidad médica;

Durante los primeros **5 días naturales de cada inicio de mes**, el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (es decir 316 (trescientos dieciseis) litros de SBA y 8 (ocho) litros de Gluconato



de Clorhexidina), en la Unidad Médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

En el entendido de que **para el mes que corresponda**, derivado de la Asignación correspondiente a partir del día hábil siguiente al mismo, se contarán los 5 días naturales para su entrega.

Personal representante del proveedor asignado a la unidad médica	Actividades a desarrollar
<p>Perfil 1</p> <p>Técnico en logística</p> <p>Nivel de estudios: Al menos bachillerato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución suficiente, oportuna y continua de solución base alcohol (SBA) y de solución base Clorhexidina, en los puntos de atención designados en cada servicio. • Instalar y verificar que los carteles y recordatorios en el lugar de trabajo se encuentren en óptimas condiciones. • Verificar que los dispensadores se encuentren en condiciones adecuadas para realizar la dispensación y si es el caso realizar el cambio que se requiera. • Realizar el registro del consumo de los insumos.
<p>Perfil 2</p> <p>Profesional en higiene de manos</p> <p>Nivel de estudios: Profesional de salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión y sensibilización permanente de la estrategia de higiene de manos a todo el personal de salud, a pacientes y familiares; • Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. • Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados. • Monitoreo y registro permanente de resultados, análisis de los indicadores, y entrega de los reportes, a efecto de tener la información necesaria para implementar medidas correctivas y mejorar el nivel de cumplimiento durante su implementación.

B) EQUIPAMIENTO.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", los equipos (frascos dispensadores con despachador que facilite



su uso y evite contaminación y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan requerido en comodato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de **15 días naturales** de haber terminado la vigencia del contrato del servicio y previo acuerdo con "EL INSTITUTO" los equipos en comodato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO", y sin generar daño estructural al mismo.

C) DIFUSIÓN.

"EL PROVEEDOR" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica (Puntos y Porcentajes) un Programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos, igualmente señalado en el numeral 2 de la Convocatoria.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y pantallas "medios audiovisuales"), **el licitante asignado** deberá entregar un manual de instrucciones al español, con los conceptos básicos que se requieran para el manejo y funcionamiento de dichos equipos, al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio) (Personal institucional). Señalando que igualmente de ser requeridos los controles remotos para las pantallas los mismos deberán provisionarse de las baterías para su uso.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director de la Unidad Médica, el líder y su equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del frasco.
- Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de **forma semanal los reportes de trazabilidad** de los productos utilizados, en el cual incluya:
 - Lote,
 - Desinfectante y
 - Porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud,
 - Asimismo deberá entregar las **gráficas de conservación** durante el traslado de los desinfectantes.

El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.

Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.

El proveedor deberá considerar la entrega de los insumos (de manera mensual) conforme a lo establecido en el Requerimiento y de acuerdo a las necesidades del HGZ 27, señalando que si las necesidades del HGZ 27 lo requieren, podrá solicitarse semanalmente los insumos correspondientes a las partidas 1 y 2 del Requerimiento (Anexo 1), del cual será responsabilidad del proveedor, su entrega en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.



El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos su debida entrega.

- Las etiquetas e instructivo de uso deberá encontrarse en idioma español (en caso de encontrarse en otro idioma del español)

La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.

14.3 CANJE O DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO", por conducto del responsable del servicio (líder del Equipo y/o administrador del contrato) en la Unidad médica podrá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los insumos , notificando del vicio, defecto y causa de devolución **dentro de los 3 días naturales siguientes** al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más tardar **dentro de los 3 días naturales siguientes** a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia a la OOAD Norte del D.F. o Dirección Médica ; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente (concentración, inocuidad y y calidad).

El instituto procederá a la **devolución** en el caso de que por alguna circunstancia los insumos solicitados no fueran utilizados por causas no imputables al Instituto, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor. Siendo entre otros los siguientes supuestos:

- Que el insumo se encuentre por debajo del rango en su concentración.
- Cuando el envase del insumo se encuentre comprometido y comprometa su inocuidad.
- No reúna las características de calidad y presentación requeridas, conforme a lo establecido.
- No sean de la presentación ofertada y aceptada.
- Cuando el empaque que utilice el prestatario no garantice la entrega en condiciones óptimas de calidad.
- Los demás que a juicio del Instituto previo análisis de cada caso.
- Cuando el proveedor no proyecte el material audiovisual (Videos), por desperfectos en el equipo (Pantalla), el proveedor tendrá como plazo 1 (un) día hábil para corregir o en su caso reponer el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte del Instituto, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que el proveedor tiene para la corrección.

14.4 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones solicitadas.

14.5 PATENTES Y/O MARCAS.

El licitante asignado, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del licitante asignado, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

14.6 RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del objeto del Contrato que derive del presente procedimiento, el licitante asignado se obliga a proporcionar los servicios para el Programa Institucional de Higiene de manos, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación del licitante asignado con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el prestador de servicio como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

El Instituto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario del licitante asignado.

Por lo anterior, el licitante asignado se obliga a eximir y liberar al Instituto" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, el licitante asignado" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra del Instituto en relación con los servicios.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra del Instituto, el licitante asignado, se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho el Instituto con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, el Instituto podrá ejecutar la fianza de cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.



15. CONDICIONES DE PAGO.

15.1 PAGOS.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al plazo de pago establecido en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente del IMSS, el pago de los servicios se realizará en pesos mexicanos y no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de los documentos siguientes, previa prestación de los bienes en los términos del contrato.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique los bienes entregados a entera satisfacción del IMSS y:

Número de proveedor

Número de contrato

Número de fianza y denominación social de la afianzadora

Firma del Administrador del Contrato

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT)

Copia de la fianza.

Copia del Acta de Entrega-Recepción

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización



expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al Proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR ASIGNADO", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" asignado deberá entregar CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

15.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, serán pagados por el proveedor asignado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el prestatario no realice el servicio, conforme a lo señalado en el numeral 2 y Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento", de la presente licitación.
- b) Cuando el prestatario no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, el servicio que el Instituto haya solicitado para su canje.
- c) Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica señalados el líder y por el equipo de Higiene de manos en conjunto con el Administrador del Contrato, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son indivisibles.**

16.1 DEDUCTIVAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará deductivas del 1 % (uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso entregado no corresponda a la calidad solicitada, deberán ser canjeados, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación que el Instituto realice al proveedor, en caso de que no sean entregados en dicho plazo por cada día de atraso aplicara deductiva.
- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando el proveedor no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, el proveedor tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte del Instituto, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que el proveedor tiene para la corrección.
- Cuando el proveedor no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en los Anexos correspondientes de esta Convocatoria.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



18 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria, el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se refieren en el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes asignados deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los



proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

20.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones"; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

21.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://cnet-inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Avenida Revolución Número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón
C.P. 01000, Ciudad de México.**



22. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento.
2	Formato de carta relativa al punto 6.3, incisos A), B), C), D) y E).
3	Carta de Nacionalidad.
4	Lugar de Entrega
5	Formato para la manifestación que deberán presentar las MIPYMES que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación.
6	Acreditación del Licitante.
7	Lista de verificación de documentos.
8	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"
9	Proposición Técnica-Económica.
10	Formato para la manifestación de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" emitido por el IMSS y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda para los trabajadores; en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.
11	Modelo de Formato de Contrato.
12	Modelo de Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
13	Formato de información reservada y confidencial.
14	"No Aplica"
15	Carta de Ausencia de interes por parte del proveedor.
16	Relación de contratos con la cancelación de la garantía de cumplimiento.
17	Formato de aclaración a la convocatoria.
18	Manifestación de interés en participar en la licitación al solicitar aclaraciones a la convocatoria.
ANEXOS TECNICOS (FORMATOS)	
19	Formulario de observación para estudio de sombra de Higiene de Manos
20	Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de la salud
21	Cuestionario de Percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud
21-A	Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud
22	Cuestionario de percepción sobre higiene de manos destinado a personal Directivo
23	Protocolo de Evaluación de Tolerancia y Aceptación con la solución a base de Alcohol en uso o se planea introducir: Método 1
23-A	Protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación con la solución a base de alcohol en uso o se planea introducir: método 1 (Parte 1)
23-B	Protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación con la solución



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
	a base de alcohol en uso o se planea introducir: Método 1 (Parte 2).
23-C	Protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación con la solución a base de alcohol en uso o se planea introducir: Método 1 (Parte 3).
24	Folleto informativo "Manos limpias, salvan vidas".
25	Folleto informativo "Higiene de manos ¿Cuándo? Y ¿Cómo?".
26	Cartel, "Cómo lavarse las Manos".
27	Cartel, "Cómo desinfectarse las Manos".
28	Cartel, "Los 5 momentos para la Higiene de Manos".
29	Convenio de Participación Conjunta

Atentamente:

**Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MENSUAL)	CANTIDAD TOTAL
1	Solución Base Alcohol (SBA)	Presentación en frasco desechable para evitar trasvase. Contenido de 950 a 1000 ml. Presentación en frasco con dosificador en silla de montar y contenedor. (En comodato)	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido. 316 Litros de forma mensual	<u>288 Litros de forma mensual</u>	<u>1,440 Litros totales</u>
2	Gluconato de Clorhexidina	Contenido de 500 ml. Presentación en frasco con dosificador en silla de montar y contenedor. (En comodato)	Concentración del 0.5 al 1% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague.	<u>21 Litros de forma mensual (42 botellas de 500 ml mensuales)</u>	<u>105 litros totales</u>
3	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes. (en calidad HD: 1080p o Full HD y 720p). Resolución de 1920 por 1080 pixeles.	Características del Video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con audio y	<u>(1 video cada 6 meses)</u>	<u>1 videos</u>



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MENSUAL)	CANTIDAD TOTAL
			subtítulos en español).		
4	Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la Unidad médica. (en calidad HD: 1080p o Full HD y 720p) Resolución de 1920 por 1080 pixeles.	Características del Video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con audio y subtítulos en español).	<u>(1 video cada 6 meses)</u>	<u>1 video</u>
5	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Contenido: Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	417 Folletos mensuales	<u>2, 085 Folletos totales</u>
6	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Impresos tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de	<u>193 Folletos mensuales</u>	<u>965 Folletos totales</u>



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MENSUAL)	CANTIDAD TOTAL
		72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).		
7	Cartel "Como lavarse las manos"	En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	<u>144 Carteles colocados desde un inicio en los puntos que determine el HGZ 27 y cada mes entregará 4 en las áreas que se encuentren en malas condiciones.</u>	<u>164 carteles totales</u>
8	Cartel "Como desinfectarse las manos"	En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la	<u>288 Carteles colocados desde un inicio en los puntos que</u>	<u>308 carteles totales</u>



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (MENSUAL)	CANTIDAD TOTAL
		la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	<u>determine el HGZ 27 y cada mes entregará 4 carteles en las áreas que se encuentren en malas condiciones.</u>	
9	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos".	En Poliuretano de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	<u>162 Carteles colocados desde un inicio en los puntos que determine el HGZ 27 y cada mes entregará 4 carteles en las áreas que se encuentren en malas condiciones.</u>	<u>182 carteles totales</u>

Todos los documentos y material incluidos (anexos, videos, folletos, carteles etc.) son para uso exclusivo del Hospital General de Zona 27 del ámbito de este OOAD Norte del D.F., quien llevará a cabo la instauración el Programa Institucional de Higiene de manos, por lo que se prohíbe su reproducción total o parcial para otro fin intra



o extra institucional, por parte de la empresa que resulte adjudicada de este proyecto.

Los diseños del material de difusión serán a consideración del **Hospital General de Zona 27** y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD Norte del D.F., siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta de la Coordinación de Comunicación Social del ámbito de este OOAD Norte del D.F., **por lo que el proveedor adjudicado, deberá acudir al HGZ 27, al día hábil posterior al comunicado del fallo a recoger los archivos electrónicos con los que realizará las impresión de los materiales, así como los Videos Institucionales que deberá difundir en los términos requeridos por esta Convocante.** En el entendido de que tanto los diseños de los materiales, colores y contenidos de los mismos son aquellos que la Convocante tiene autorizados para llevar a cabo el presente Programa siendo responsabilidad del proveedor su impresión y difusión en los términos solicitados por la misma.

Se sugieren los colores siguientes: **Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat.**

El proveedor instalará 8 (ocho) pantallas de televisión (en calidad de comodato) para la difusión de los videos, que se colocarán estratégicamente en las salas y área que defina el líder y el equipo de higiene de manos.

El servicio integral a adjudicar comprende las siguientes actividades:

- Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
- Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.
- Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al líder del equipo de higiene de manos y al Administrador del contrato de la unidad médica. Administrador del Contrato Dr. German Tadeo Hernandez Amador (german.hernandez@imss.gob.mx) y al Líder del PIHMA en la Unidad. Dr. Roberto Rivelino Lopez Anguiano (roberto.lopezan@imss.gob.mx)
- Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante todo el año 2023. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales entregables que respalden las actividades mencionadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas, deberá contar al menos preparación técnica o bachillerato (mismos que corresponderán al personal que el Licitante señale en la evaluación de Puntos o Porcentajes, específicamente dentro del numeral 9.1 de esta Convocatoria) y garantizará la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, solicitando al menos dos personas por cada 12 horas.

- **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**- El OOAD Norte del D.F. o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), correspondiente, a través del personal que el administrador del contrato designe, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**CARTA DE NACIONALIDAD
RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO H)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL
6.3 RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES INCISO H), DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen del servicio que oferto, serán nacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
"LUGAR DE ENTREGA"
RELATIVA AL NUMERAL 14.1**

Unidad	Domicilio	Teléfono	Responsable
Hospital General de Zona Núm. 27 "Dr. Alfredo Badallo García"	Prolongación Lerdo núm. 311, Col. Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México	5583- 9755 Ext. 21300	Dr. German Tadeo Hernandez Amador



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO F)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____. (**Elegir entre: micro, pequeña o mediana empresa**).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
RELATIVA AL PUNTO 7.2**

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. LICITACION:	No proveedor IMSS
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha
Duración	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	
Relación de socios o asociados.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre(s):	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.	
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario (Nombre y firma)



**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
RELATIVA AL PUNTO 6.4 FRACCION II**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	6.1 inciso A)		
Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal del Licitante en donde manifieste que conoce y cumple con todas las Normas y Lineamientos referidos en los numerales 2.1 y 2.2 del presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.	6.1 inciso B)		
Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en el Hospital General de Zona 27, a partir del día siguiente hábil de la fecha en que se emita el dictamen técnico y fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.	6.1 inciso C)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno), el cual forma parte de esta Convocatoria.	6.1 numeral 1		
En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos, manuales de operación, debidamente referenciados necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos y bienes propuestos, para otorgar el servicio éstos deberán estar en idioma español o con la traducción simple.	6.1 numeral 2		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1.	6.1 numeral 3		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2	6.1 numeral 3		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la clave, nombre de la prueba, cantidades mínima y máxima, precio unitario, subtotal e importe máximo total, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 9 (Nueve)	6.2		



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, and PRESENTADO (SI/NO). It lists seven items related to legal proposals under point 6.3, including declarations of truth, integrity, and non-sancionamiento.



<p>Personas físicas: Que son de nacionalidad mexicana.</p> <p>Personas morales: Que se encuentran constituidas u organizadas conforme a las leyes mexicanas.</p>		
<p>Asimismo, que los licitantes deberán señalar conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley que el servicio que oferta es de origen nacional, y que su representada es de nacionalidad mexicana acreditándolo mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, según corresponda, en escrito libre o utilizando el formato contenido en el presente instrumento como Anexo Número 3 (tres).</p>	<p>6.3 inciso H)</p>	
<p>Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 13 (Trece).</p>	<p>6.3 inciso I)</p>	
<p>Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet" pudiendo utilizar el Anexo 8 (Ocho).</p>	<p>6.3 inciso J)</p>	
<p>Manifestación de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar en un término de 48 horas al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada; así como</p>	<p>6.3 inciso K)</p>	



Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Anexo 10 (Diez) .			
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor. Anexo 15 (Quince) .	6.3 inciso L)		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente Anexo 29 (veintinueve)	6.3 inciso M)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición	6.4 fracción I)		
Deberá presentar la siguiente documental, según aplique A) Persona moral B) Persona física C) Para ambos (Persona moral o física)	7		
Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para suscribir las proposiciones, Anexo Número 6 (seis) .	7.2		

Nota: La documentación que dice contener el presente anexo se reciba para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la licitación.



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"
RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO J)

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, _____ de _____ del 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DE LOS
NUMERAL 6.3, INCISO J) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentadas** mis proposiciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", que a la letra establece:

"Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
RELATIVA AL PUNTO 6.2**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL							
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA EL SERVICIO DE HIGIENE DE MANOS, 2023.							
NOMBRE DEL LICITANTE:		FECHA DE PRESENTACIÓN:					
R. F. C.:		LUGAR DE ENTREGA:					
FABRICANTE /DISTRIBUIDOR							
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:							
PAR- TIDA	DESCRIPCIÓN IMSS	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO POR EL DEL PRESTADOR CON SU RESPECTIVO R.F.C.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						TOTAL	

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO DESCRITO Y LAS PARTIDAS QUE LO CONFORMAN QUE OFERTO EN LA PRESENTE **PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA LA HIGIENE DE MANOS SOLICITADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y A SU **ANEXO 1 (UNO)** REQUERIMIENTO.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO M)

_____, A _____ DE _____ DE 20____.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN EL QUE EMITA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017.

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Contrato para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2023"**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el **Dr. Jose Antonio Zamudio González**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en su carácter de **Apoderado Legal**, en adelante **"EL INSTITUTO"** y, por la otra, la empresa denominada _____, **S.A. DE C.V.**, representada por el **C. _____**, en su carácter de _____ **Legal**, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. El **Dr. José Antonio Zamudio González, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **94,989**, de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo duarte guerra, notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría pública número 98 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, encontrándose **debidamente inscrita en el registro público de organismos descentralizados (repode) el día 19 de febrero de 2020, bajo los folios números 97-7-19022020-145406 y 97-7-19022020-145637**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.16 inciso b, de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social.

I.4. El **Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Contratante**, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.31, 5.3 inciso B), 5.3.8 inciso B), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El _____, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador** de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y



verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.3.15 inciso B), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El _____, de "EL INSTITUTO", interviene como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El _____, de "EL INSTITUTO", interviene como **Área Técnica** responsables de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluando las proposiciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2023"**.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con la **partida presupuestal con número 4206**____, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000**____-2023, de fecha ____ de ____ de 2023, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR016-N-xxx-2023**, realizado al amparo de lo establecido en **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP".
- I.11. Con fecha ____ de ____ de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, emitió el **Acto de Evaluación Técnica-Económica y Asignación** del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



- I.13.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Adjudicación Directa y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Adjudicación Directa.
- I.14.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45**.
- I.15.** Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida Escritura Pública número ___ de fecha ___ pasada ante la fe del Lic. ___ Notario Público número ___ de la Ciudad de ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de San Luis Potosí, bajo el Folio Mercantil Electrónico número ____, de fecha ___ denominada _____, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, _____.

II.2 El C. _____, en su carácter de ___ Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número ___ de fecha ___ pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número ___ de la Ciudad de _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes _____.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: _____
- Número de proveedor IMSS: _____

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número: **FMF200213TI6**, asimismo cuenta con registro patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: **Y4641418100** y su número de proveedor es **00149955**.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Manifiesta como domicilio para los efectos legales de este acto jurídico, el ubicado en: _____,
_____; teléfono: _____;
correo electrónico: _____.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2023"** cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (Uno) y 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico, así como el acta de asignación del



procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

- Anexo 1 (Uno)** "ASIGNACIÓN"
- Anexo 2 (Dos)** "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"
- Anexo 3 (Tres)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- Anexo 4 (Cuatro)** "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"
- Anexo 5 (Cinco)** "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".
- Anexo 6 (Seis)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO".
- Anexo 7 (Siete)** "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT."

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico la cantidad de \$ _____ .00 (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es de:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el señalado en el **Anexo 1 "Asignación"**, del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

							IMPORTE	FIANZA

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al plazo de pago establecido en el anexo 2



"Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente del IMSS, el pago de los servicios se realizará en pesos mexicanos y no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de los documentos siguientes, previa prestación de los bienes en los términos del contrato.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique los bienes entregados a entera satisfacción del IMSS y:

Número de proveedor

Número de contrato

Número de fianza y denominación social de la afianzadora

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT)

Copia de la fianza.

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, podrá realizar la devolución por escrito al Proveedor de la factura, donde describe las deficiencias que se deberán corregir.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR ASIGNADO", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" asignado deberá entregar CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

CUARTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica correspondiente, al 5 día natural siguiente al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

El horario de carga inicial y cambio de los insumos de los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación, deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos



los servicios señalados y turnos en la unidad médica, a más tardar a las **10:00 horas** para garantizar la disponibilidad.

El proveedor **realizará la difusión y sensibilización del PIHMA** a partir de las **08:00 horas y hasta las 20:00 horas**, mediante un Cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos.

En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de **5 días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante asignado, se obliga a dar inicio a la prestación del servicio a partir del 5 día siguiente natural a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención por servicio o área, señalados por el líder y el equipo de higiene de manos, **5 días naturales posteriores al fallo**, la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área se le dará en la segunda visita a las instalaciones al licitante que resulte asignado, por lo que deberá acudir con el líder del equipo y/o subdirector administrativo del HGZ 27 y/o la persona que designen para su entrega.

- El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, **a más tardar a las 10:00 horas** para garantizar la disponibilidad.

- El proveedor realizará la difusión y sensibilización del **PIHMA a partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas**, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos.

- El proveedor deberá de abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, **garantizando su disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.**

Durante la recepción, los bienes que contempla el presente servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones conforme lo solicitado por el requerimiento de esta convocatoria.



Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El responsable de la recepción de los artículos y entregables, será el administrador del contrato o la persona que él designe para el efecto.

El licitante adjudicado prestará el servicio con las características con que fueron solicitadas en el Anexo 1 "Requerimiento", así como en los términos solicitados dentro de la presente Convocatoria.

El proveedor se desplazará a la unidad médica del ámbito delegacional, que se detalla en el Anexo 4 (cuatro), para entregar los insumos en los términos requeridos.

14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

I).-Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la Unidad Médica, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Table with 4 columns: Bien / Servicio / Actividad, Entregable, Periodicidad de entrega, Medio de entrega. Row I.A. describes the process of creating and distributing hygiene material.



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.</p> <p>El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.</p> <p>El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.</p>		el cronograma.	
<p>I. B. Reproducir sin publicidad del licitante adjudicado el material de difusión.</p> <p>El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir.</p> <p>Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.</p>	<p>Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.</p>	<p>De manera inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p>	<p>Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.</p>
<p>I. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y</p>	<p>Reporte inicial del número de carteles colocados por</p>	<p>En un lapso no mayor de 15 días naturales a partir del día siguiente hábil de la</p>	<p>Información en formato electrónico y acuse de recibo</p>



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.</p> <p>El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.</p>	servicio/área.	notificación del fallo.	en físico.
<p>I. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.</p>	Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.	En forma mensual.	Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

II.- APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS

(Al personal de salud y personal directivo)

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
<p>Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.</p>	<p>II. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.</p>	<p>Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el Análisis Estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral</p>	<p>A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>



Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
	<p>II. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.</p>	<p>Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral</p>	<p>Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>
	<p>II. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).</p>	<p>Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral</p>	<p>A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>
	<p>II. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes</p>	<p>Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral</p>	<p>A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>



Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
	previo al término del contrato.		
	<p>II. E. Aplicar de manera digital la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos" destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.</p>	<p>Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.</p> <p>Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral</p>	<p>A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.</p> <p>Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>
	<p>II. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos" destinado al personal de salud directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.</p>	<p>Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.</p> <p>Se aplicarán los cuestionarios de forma cuatrimestral</p>	<p>A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.</p> <p>Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>

III.-ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO 2023, POR PARTE DEL PROVEEDOR.



Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>III. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.</p>	<p>Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador), conforme el Requerimiento y Condiciones Numeral 14.1 y 14.2 de la Convocatoria.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>
<p>III. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:</p> <p>Solución Base Alcohol (SBA): Debe tener una concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.</p> <p>Presentación en frasco desechable para evitar trasvase. Contenido de 950 a 1000 ml.</p> <p>Presentación en frasco con dosificador en silla de montar y contenedor. (En comodato)</p> <p><u>Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe</u></p>	<p>Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Formato electrónico y acuse de recibo en físico.</p>



Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.</p> <p>El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor.</p> <p>El proveedor deberá cambiar el frasco cuando se encuentre al 20% de su capacidad.</p> <p>Gluconato de Clorhexidina sin enjuague: El Gluconato de Clorhexidina con una Concentración del 0.5 al 1% solo o combinado con alcohol etílico (1% clorhexidina más alcohol al 61%), ambas sin enjuague. Contenido de 500 ml. Presentación en frasco con dosificador en silla de montar y contenedor. (en comodato)</p> <p>Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.</p>	<p>Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.</p>		

D) ENTREGA:

En relación a la entrega del **material para la difusión** durante el inicio del presente requerimiento el proveedor **tendrá un tiempo máximo de 15 días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al



horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la Unidad médica;

Durante los primeros **5 días naturales de cada inicio de mes**, el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos de SBA y Gluconato de Clorhexidina suficientes (es decir 316 (trescientos dieciséis) litros de SBA y 8 (ocho) litros de Gluconato de Clorhexidina), en la Unidad Médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

En el entendido de que **para el mes que corresponda**, derivado de la Asignación correspondiente a partir del día hábil siguiente al mismo, se contarán los 5 días naturales para su entrega.

Personal representante del proveedor asignado a la unidad médica	Actividades a desarrollar
<p>Perfil 1</p> <p>Técnico en logística</p> <p>Nivel de estudios: Al menos bachillerato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución suficiente, oportuna y continua de solución base alcohol (SBA) y de solución base Clorhexidina, en los puntos de atención designados en cada servicio. • Instalar y verificar que los carteles y recordatorios en el lugar de trabajo se encuentren en óptimas condiciones. • Verificar que los dispensadores se encuentren en condiciones adecuadas para realizar la dispensación y si es el caso realizar el cambio que se requiera. • Realizar el registro del consumo de los insumos.
<p>Perfil 2</p> <p>Profesional en higiene de manos</p> <p>Nivel de estudios: Profesional de salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión y sensibilización permanente de la estrategia de higiene de manos a todo el personal de salud, a pacientes y familiares; • Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. • Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados. • Monitoreo y registro permanente de resultados, análisis de los indicadores, y entrega de los reportes, a efecto de tener la información necesaria para implementar medidas correctivas y mejorar



Personal representante del proveedor asignado a la unidad médica	Actividades a desarrollar
	el nivel de cumplimiento durante su implementación.

E) EQUIPAMIENTO.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", los equipos (frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan requerido en comodato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de **15 días naturales** de haber terminado la vigencia del contrato del servicio y previo acuerdo con "EL INSTITUTO" los equipos en comodato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO", y sin generar daño estructural al mismo.

F) DIFUSIÓN.

"EL PROVEEDOR" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica (Puntos y Porcentajes) un Programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos, igualmente señalado en el numeral 2 de la Convocatoria.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y pantallas "medios audiovisuales"), **el licitante asignado** deberá entregar un manual de instrucciones al español, con los conceptos básicos que se requieran para el manejo y funcionamiento de dichos equipos, al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio) (Personal institucional). Señalando que igualmente de ser requeridos los controles remotos para las pantallas los mismos deberán provisionarse de las baterías para su uso.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director de la Unidad Médica, el líder y su equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del frasco.
- Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de **forma semanal los reportes de trazabilidad** de los productos utilizados, en el cual incluya:
- Lote,



- Desinfectante y
- Porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud,
- Asimismo deberá entregar las **gráficas de conservación** durante el traslado de los desinfectantes.

El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.

Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.

El proveedor deberá considerar la entrega de los insumos (de manera mensual) conforme a lo establecido en el Requerimiento y de acuerdo a las necesidades del HGZ 27, señalando que si las necesidades del HGZ 27 lo requieren, podrá solicitarse semanalmente los insumos correspondientes a las partidas 1 y 2 del Requerimiento (Anexo 1), del cual será responsabilidad del proveedor, su entrega en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos su debida entrega.

- Las etiquetas e instructivo de uso deberá encontrarse en idioma español (en caso de encontrarse en otro idioma del español)

La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.

QUINTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del ___ de _____ de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del



plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.

Los licitantes, dentro de su propuesta, deberán presentar la siguiente documentación:

4. Copia de la Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante, o permiso de operación ante la autoridad municipal, Estatal o Federal competente.
 5. Ficha técnica de los productos a ofertar (Descripción amplia y detallada).
 6. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con la clave correspondiente; asimismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, de los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de descalificación).
- B) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- d) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - e) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



- III. En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA/COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.
- IV. O bien, los participantes podrán presentar el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo", publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en donde deberán identificar plenamente los bienes que estén ofertando.
- 12 En caso de ser FABRICANTE, de producto nacional, presentará el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
- 13 En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
- 14 Presentar análisis de producto terminado.
- 15 El proveedor deberá contar y acreditar que cuenta con una unidad de Tecnovigilancia (con la finalidad de verificar que los productos que oferta se encuentran regulados ante la COFEPRIS, conforme la clasificación de dispositivos médicos).
- 16 Contar con un proceso de reacción y reporte de eventos adversos asociados al producto, acreditándolo documentalmente.
- 17 Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad, equipos de proceso, equipos de laboratorio y métodos de prueba del líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas o aisladas, para uso industrial, institucional y hospitalario, que se comercializa en territorio nacional.

- 18 Presentar Informe de resultados de ensayo de no irritabilidad ni toxicidad dérmica de los insumos solicitados dentro del Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento" de esta convocatoria, los cuales no podrán ser mayores a 6 meses previos a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.
- 19 Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los insumos que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Se solicitará al proveedor el cumplimiento de las Normas relativas a la Higiene de manos, por lo que deberá presentar:



- Copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.
- En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado anexándolo a su propuesta para su cumplimiento:

Señalando que el licitante deberá cumplir con las normas Mexicanas que se enlistan a continuación y deberá presentar un escrito en el cual manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que para la prestación del servicio, cumple con la calidad del servicio que requiere el Instituto, al igual de que conoce y da cumplimiento a las siguientes Normas:

- **NORMA** Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- **NORMA** Oficial Mexicana **NMX-K-631-NORMEX-2008**, Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.
- **NORMA** Oficial Mexicana **NMX-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
- **NORMA** institucional, que establece las disposiciones para la aplicación de la Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, su Prevención y Control en el IMSS, 2017 (2000-001-030).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva cumpliendo con los requisitos de la calidad establecidos en el **Anexo 1 (Uno)** "Asignación" del contrato.

NOVENA.- GARANTÍA(S)



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento" **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugar establecido conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (POR DÍA COMPLETO) .

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A, cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el curso que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la cláusula quinta del presente instrumento, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del curso prestado con atraso y por el importe total de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional del servicio prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

8. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



9. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
10. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria, el contrato y sus anexos.
11. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
12. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se refieren en el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
13. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de



operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad



con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México; el día __ de _____ de 2023, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

DR. JOSÉ ANTONIO ZAMUDIO GONZÁLEZ
TITULAR Y APODERADO LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DISTRITO FEDERAL NORTE

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE

LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR y ÁREA TÉCNICA

"EL INSTITUTO"
REVISOR

LIC. EMILIO ARANDA REYES
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS



**ANEXO NUMERO 12 (DOCE)
RELATIVA AL PUNTO 13.1**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante



autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)**

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

**FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO I)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E**

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma del Representante Legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

NO APLICA



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

**AUSENCIA DE INTERÉS
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OASD NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE,
NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL
MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS
SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS) .

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
(PUNTOS O PORCENTAJES)**

NÚMERO	No. DE CONTRATOS	DEPENDENCIA O EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y/O CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y/O CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (número de carta, número de fianza y número de contrato)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y/O CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y/O CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁN NUMERARSE, ASÍ MISMO DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS A LOS CONTRATOS PRESENTADOS, POR LO QUE DEBERÁ ANOTAR EN CADA UNA DE LAS CARTAS DE CANCELACIÓN DE FIANZA) EL NÚMERO DE CONTRATO QUE PRESENTA Y CON EL QUE SE RELACIONA.



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO. _____

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

Nota: Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la licitación Indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOLICITAR
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar** en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma autógrafa)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DELEGACIÓN NORTE D.F. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS ANEXO 19



FORMULARIO DE OBSERVACIÓN PARA ESTUDIO DE SOMBRA DE HIGIENE DE MANOS

Table with 4 columns: Hospital, Turno, Observación (Iniciales), Fecha (dd/mm/aa), Duración (s:hh), Sala, Hora de inicio (hh:mm), Ciudad

Main observation table with 4 columns for categories (turno, Servicio, NT) and 12 rows for actions (Op. 1-8). Each cell contains checkboxes for FM, LM, Omitión, and Cuantes.

descripción de claves: FM = fricción de manos con gel alcoholado, LM = lavado de manos con agua y jabón. Observaciones: En el formulario de observación las indicaciones observadas se clasifican como oportunidades para la higiene de las manos (denominador), con las que se comparan las acciones de higiene de manos positivas (numerador). Cumplimiento (%) = (Acciones realizadas / Oportunidades) x 100



Anexo 20 (VEINTE)

Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de la salud

Fecha: _____

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale una sola respuesta para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: [input box]

2. Fecha: [input box]

3. Unidad Médica: [input box]

4. Servicio: [input box]

5. Delegación: [input box]

6. Sexo: Masculino [checkbox] Femenino [checkbox]

7. Edad: [input box] Años





8. Profesión: Enfermera/o Médico/a

Médico Residente Médico Interno Otro personal de la salud Especifique _____

Estudiante de enfermería Estudiante de medicina

***Otro personal de la salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

- Medicina interna Cirugía Unidad de Cuidados Intensivos
 Urgencias Gineco Obstetricia Pediatría
 Unidad ambulatorio Otro especifique _____

Tache con una "X" la respuesta correcta:

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?

Sí____ No____

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí____ No____

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
- b. El aire que circula en el hospital.
- c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
- d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
- b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
- c. Microorganismos ya presentes en el paciente.
- d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

- a. Antes de tocar al paciente



Sí ___ No ___

- b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales Sí ___ No ___
- c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente Sí ___ No ___
- d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico Sí ___ No ___

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al profesional de la salud?

- a. Después de tocar al paciente
Sí ___ No ___
- b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales
Sí ___ No ___
- c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico
Sí ___ No ___
- d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente
Sí ___ No ___

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- a. La fricción es más rápida que el lavado de manos
Verdadero__ Falso___
- b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos
Verdadero__ Falso___
- c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos
Verdadero__ Falso___
- d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial
Verdadero__ Falso___

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- a. 20 segundos.
- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.
- d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- a. Antes de la palpación abdominal
Fricción___ Lavado___ Ninguno___
- b. Antes de administrar una inyección
Fricción___ Lavado___ Ninguno___
- c. Después de vaciar una sonda
Fricción___ Lavado___ Ninguno___
- d. Después de quitarse los guantes
Fricción___ Lavado___ Ninguno___
- e. Después de hacer la cama del paciente
Fricción___ Lavado___ Ninguno___

- f. Tras la exposición visible a la sangre
Fricción___ Lavado___ Ninguno___

19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| a. Uso de joyas | Sí_____ No_____ |
| b. Lesiones cutáneas | Sí_____ No_____ |
| c. Uñas postizas | Sí_____ No_____ |
| d. Uso regular de cremas de manos | Sí_____ No_____ |

¡Muchas gracias por su tiempo!



Anexo 21 (VEINTIUNO) Cuestionario de Percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud

Fecha: _____

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene una sola respuesta

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: [] 2. Fecha: [] 3. Unidad Médica: [] 4. S [] 5. Delegación/UMAE: [] 6. Sexo [] Masculino [] Femenino 7. Edad [] Años 8. Profesión: [] Enfermer [] Médico/a [] Médico Resident [] Médico Intern [] Otro personal de la salud, especifique _____ [] Estudiante de enfermería [] Estudiante de medicina



***Otro personal de la salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):

<input type="checkbox"/> Medicina intern	<input type="checkbox"/>	Cirugía	<input type="checkbox"/>	Unidad de Cuidados Intensivos
<input type="checkbox"/> Urgencias	<input type="checkbox"/>	Gineco Obstet	<input type="checkbox"/>	Pediatría
<input type="checkbox"/> Unidad ambulatorio	<input type="checkbox"/>	Otro Especifique _____		

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí _____ No _____

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí _____ No _____

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja _____ Baja _____ Alta _____ Muy alta _____

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja _____ Baja _____ Alta _____ Muy alta _____

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja _____ Prioridad moderada _____ Prioridad alta _____
Prioridad muy alta _____

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% No lo sé



17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el " X " en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- g. Qué usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

- h. Qué se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna -1---2---3---4---5---6---7 - Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna -1---2---3---4---5---6---7 - Mucha importancia



20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna -1---2---3---4---5---6---7 - Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

¡Muchas gracias por su tiempo!



Anexo 21-A (VEINTIUNO-A)

Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud

Fecha: _____

Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones relacionadas con la atención a la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: **la parte 1** incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior;

la parte 2 incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Una preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

Parte 1

1. Nombre:	<input type="text"/>	2. Fecha:	<input type="text"/>
3. Unidad:	<input type="text"/>	4. Servicio:	<input type="text"/>
5. Delegación:	<input type="text"/>		





6. Sexo: Masculino Femenino

7. Edad: [] Años

8. Profesión: [] Enfermera/o [] Médico/a

[] Médico Residente [] Médico Interno

[] Otro personal de la salud, especifique_____

[] Estudiante de enfermería [] Estudiante de medicina

9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):

- [] Medicina interna [] Cirugía [] Unidad de Cuidados Intensivos
[] Urgencias [] Gineco Obstetricia [] Pediatría
[] Unidad ambulatoria [] Otro

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí ___ No___

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí ___ No___

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

[] % [] No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja ___ Baja___ Alta ___ Muy alta___

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja ___ Baja___ Alta ___ Muy alta___

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja ___ Prioridad moderada___ Prioridad alta___ Prioridad muy alta___



16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza , ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

***Otro personal de salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el " X " en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo
- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.
Nada efectivo -1---2---3---4---5---6---7 - Muy efectivo



18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna -1---2---3---4---5---6---7 - Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna -1---2---3---4---5---6---7 - Mucha importancia

20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna -1---2---3---4---5---6---7 - Mucha importancia

Parte 2

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

23. Utilizar solución a base de alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?

Nada -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho

24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la solución a base de alcohol?

Nada bien -1---2---3---4---5---6---7 - Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?

Nada -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho



27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada importante -1---2---3---4---5---6---7 - Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada -1---2---3---4---5---6---7 - Mucho

Muchas gracias por su tiempo.



Anexo 22 (VEINTIDOS) Cuestionario de percepción sobre higiene de manos destinado a personal Directivo

Fecha: _____

Como usted forma parte del personal directivo de la Unidad Médica en el que trabaja, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene una sola respuesta.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohólico (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Fecha: [] 2. Unidad Médica: []

3. Delegación/UMAE: []

4. Sexo: [] Masculino [] Femenino

5. ¿Cuánto tiempo lleva en su cargo actual? [] Años

6. ¿Cuánto tiempo lleva en su actual centro de trabajo? [] Años

7. ¿Cuál es su cargo actual?

Director médico [] Subdirector Médico []

Director/Subdirector administrativo [] Directora/Jefe de enfermería []

Jefe de División [] Jefe de Servicio []

Subjefe de Enfermería []

[] Otros Especifique _____

8. ¿Tiene experiencia previa en campañas de higiene de manos? Sí ____ No ____



9. ¿Cuenta con suficiente solución a base de alcohol para la higiene de manos en toda la Unidad Médica? Sí ____ No ____

10. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención a la salud (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

11. En general, ¿qué repercusión en el desenlace de la enfermedad del paciente tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja ____ Baja ____ Alta ____ Muy alta ____

12. En general, ¿qué repercusión tienen las IAAS en los gastos de atención de la salud?

Muy baja ____ Baja ____ Alta ____ Muy alta ____

13. ¿Qué eficacia tiene la higiene de las manos en la prevención de las IAAS?

Muy baja ____ Baja ____ Alta ____ Muy alta ____

14. En la gestión de su Unidad Médica, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad le asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja ____ Prioridad moderada ____ Prioridad alta ____ Prioridad muy alta ____

15. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de cumplimiento de higiene de manos de los profesionales de la salud (entre 0 y 100%)?

% No lo sé

16. Los jefes de servicios médicos ¿son buenos ejemplos para fomentar la higiene de manos?

Nada buenos -1 - -2 - -3 - -4 - -5 - -6 - -7 - Muy buenos

17. Las (os) jefes de enfermería ¿son buenos ejemplos para fomentar la higiene de manos?

Nada buenos -1 - -2 - -3 - -4 - -5 - -6 - -7 - Muy buenos

18. ¿Es una práctica habitual informar a los pacientes de la importancia de una higiene de manos durante la atención médica?

Sí ____ No ____

19. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesitan los profesionales de la salud para realizar una buena higiene de manos cuando prestan atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo -1 - -2 - -3 - -4 - -5 - -6 - -7 - - Mucho esfuerzo



20. ¿Cómo perciben los profesionales de la salud la importancia de las indicaciones para realizar una higiene de manos durante la atención al paciente?

De escasa importancia - 1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - De gran importancia

21. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas para mejorar de forma permanente el cumplimiento de la higiene de las manos?

Señale " X " en la escala en función de su opinión, por favor.

- a.** Qué el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de las manos.

Poco efectivo -1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- b.** Qué en su unidad exista suficiente solución a base de alcohol en cada punto de atención

Poco efectivo -1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- c.** Qué existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Poco efectivo -1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- d.** Qué todos los profesionales de la salud reciban capacitación sobre la higiene de manos.

Poco efectivo -1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- e.** Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Poco efectivo -1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- f.** Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de las manos.

Poco efectivo 1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- g.** Que los jefes de servicios médicos realicen perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para los profesionales de la salud de su unidad).

Poco efectivo 1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo

- h.** Que las(os) jefes de enfermería realicen perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para los profesionales de la salud de su unidad).

Poco efectivo -1 - - 2 - - - 3 - - - 4 - - - 5 - - - 6 - - - 7 - Muy efectivo



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

- i. Que se invite a los pacientes a participar en recordar a los profesionales de la salud que deben realizar higiene de manos.

Poco efectivo 1 - - 2- - - 3- - -4 - - 5- - - 6- - -7 - Muy efectivo

¡Muchas gracias por su tiempo!



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS
ANEXO 23 (VEINTITRES)**

**"PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SOLUCIÓN A BASE DE
ALCOHOL EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1"**

Introducción:

Entre los criterios más importantes que deben tomarse en cuenta para la selección de una solución a base de alcohol se encuentra la aceptación por el usuario y la tolerancia cutánea, de acuerdo a las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la higiene de las manos en la atención a la salud 2009. Un producto que es agradable de usar sin ningún efecto perjudicial para las manos es un activo importante en la promoción de las prácticas óptimas de higiene de las manos.

Método de estudio

El líder de higiene de manos de la Unidad Médica asignará a una persona responsable de la aplicación del presente protocolo

Elegir 40 participantes voluntarios, utilizando al menos 30 ml de producto por día.

La evaluación incluye:

1. Evaluación objetiva: a través de una escala validada para identificar las características de la piel de los profesionales de la salud.
2. Evaluación subjetiva: los profesionales de la salud responden un cuestionario destinado a valorar todos los factores de riesgo de lesión cutánea (y no solo los relacionados con el uso del producto) junto con la aceptación del producto y la tolerancia dérmica.

Este protocolo se realiza en diferentes etapas: antes de utilizar el producto sometido a evaluación, después de 3 a 5 días laborables consecutivos de uso del producto, y después de 1 mes.

Información e instrucciones

- El protocolo consiste en un estudio mediante el cual se analiza el efecto de una solución a base de alcohol en las manos de los profesionales de la salud. Esta actividad debe de ser del conocimiento del observador¹ y los usuarios del producto.
- El primer día el observador les entrega a los profesionales de la salud los envases que contienen el producto a evaluar, los cuales deben reunirse nuevamente al final de sus labores después de los primeros 3 a 5 días y al mes del uso continuo de la solución a base de alcohol.
- Durante el periodo de evaluación (desde el inicio y durante un mes), sólo se debe utilizar para la higiene de manos el producto a evaluar.
- El observador debe realizar una evaluación de la integridad de la piel (Parte 3), antes de iniciar el protocolo, después de los primeros 3 a 5 días y al mes



de uso consecutivo de la solución a base de alcohol, es importante resaltar que estos tiempos deben ser respetados.

- Cada participante debe completar un cuestionario después de los primeros 3 a 5 días de uso consecutivo (parte 2), y después de 1 mes de uso (Parte 1 y 2).
- Se debe registrar la cantidad de producto entregado, y comparar con la cantidad de producto sobrante después de los primeros 3 a 5 días de uso continuo.
- Al término de los primeros 3 a 5 días consecutivos de uso del producto los envases abiertos, vacíos y los parcialmente llenos se deben devolver al observador para la medición del consumo.
- Los participantes no deben utilizar lociones o cremas de manos durante los 3 a 5 días de uso del producto
- En caso de que algún participante abandone la evaluación antes del término debe notificar inmediatamente al observador.

¹ El observador no necesariamente tiene que ser la persona responsable de evaluar el cumplimiento de la higiene de manos.

Instrucciones detalladas

El objetivo del estudio es comprobar la tolerancia dérmica y la aceptación de un producto en uso o en fase de selección, sin comparar con otro(s) producto(s). La evaluación del producto tiene una duración de 1 mes (de empleo del producto por los participantes). Los criterios para tolerancia dérmica y aceptación del producto se deben establecer antes de la evaluación.

Criterios de acuerdo con la medición obtenida

Criterios para la aceptación del producto:

Cuestionario Parte 1 "Evaluación del producto" - la medición obtenida de todos los ítems es 75% arriba de 6 puntos.

Criterios para la tolerancia cutánea:

Cuestionario - Parte 2 "Autoevaluación del estado de la piel de las manos" - la medición de todos los ítems de 75% por arriba de 6 puntos.

Cuestionario - Parte 3 "Evaluación del estado de la piel por parte del observador" de 75% por abajo de 2 puntos.

La evaluación consta de las siguientes etapas:

1. La información y selección de los participantes, y la planeación de la evaluación.
2. Uso de evaluación del producto.
3. Registro de datos y análisis.
4. Presentación de los resultados.



Información, identificación y planeación

Las tareas del observador son:

- Obtener el apoyo de los jefes de servicio de los participantes a su cargo para la evaluación del producto;
- Organizar sesiones de información para los participantes potenciales entre los profesionales de la salud (objetivo, procedimiento, condiciones, restricciones, etc.);
- Identificar por su nombre ² a aproximadamente 40 voluntarios (profesionales de la salud) y asignarles un número de identificación (número de participante);
- Obtener un área de trabajo temporal en el servicio/unidad donde se realicen las entrevistas y almacenen los productos;
- Programar citas con cada participante al final de su jornada laboral.

Las citas deben realizarse en el servicio/unidad en la que los participantes trabajan y de acuerdo con su horario laboral:

- El primer día, previo al inicio del trabajo, el observador debe:

1. Distribuir los envases del producto a evaluar,
2. Evaluar el estado de las manos de los participantes (Evaluación objetiva de la piel - Parte 3);

² Es esencial conocer la identidad de los participantes para que el evaluador pueda organizar y llevar a cabo el estudio, la identidad se debe ocultar cuando se analizan los datos

- Después de los primeros 3-5 días de uso continuo del producto y después de haber terminado su jornada laboral, los participantes deben:
3. Entregar los envases distribuidos y
 4. Responder la Parte 2 del cuestionario.

El observador debe evaluar el estado de las manos de los participantes (evaluación objetiva de la piel - Parte 3);

- Después de usar el producto durante 1 mes y después de haber terminado su jornada laboral, los participantes deben:
5. Responder las partes 1 y 2 de los cuestionarios completadas, y

El observador debe evaluar el estado de las manos de los participantes (Evaluación objetiva de la piel - Parte 3).

Nota: si algún participante tiene que ausentarse del estudio por no más de 5 días por alguna razón imprevista que no sea un deterioro grave de la piel de las manos, la duración de la prueba se extenderá por el mismo número de días suspendidos. Si están ausentes por más de 5 días, se debe organizar un nuevo período de prueba.



- Contar el número de envases distribuidos durante los primeros 3-5 días de la prueba, registrar el número de participante asignado en la parte 2 del cuestionario, y marcar los envases con el número del participante;

El número de envases a distribuir depende de su tamaño y del número de días de la evaluación.

Por ejemplo, para un consumo diario de 30 a 50 ml, dos envases de 100 ml son más que suficiente para 3 días de trabajo, y tres envases de 100 ml para 5 días.

Durante todo el estudio se debe garantizar:

- El suministro y disponibilidad de la solución a base de alcohol;
- El registro por cada participante en cada etapa del estudio;
- La medición la cantidad de producto utilizado por cada participante durante los primeros 3-5 días de la prueba pesando los envases distribuidos y devueltos; registrar esta información en la Parte 2 del cuestionario;

Es necesario realizar dos operaciones para calcular la cantidad de producto utilizado (sobre la base del peso de un volumen determinado de producto): $1 \text{ ml} = X \text{ g}$ (peso de referencia)

Ejemplo:

Envase distribuido de **100 ml** de solución a base de alcohol pesa **120 gr** por consiguiente cada mililitro **equivale a 1.2 gr (peso de referencia)**

1. Convertir el peso restante (g) en volumen restante (ml): $\text{peso restantes} / \text{peso de referencia} \times 100 = \text{ml restantes}$

2. Restar la cantidad sobrante a la cantidad distribuida = cantidad utilizada

Ejemplo:

Frasco devuelto con un peso de 60 gr, aplicar la fórmula:

$60 \text{ gr (peso restante)} / 120 \text{ gr (peso de referencia)} \times 100 = 50 \text{ ml restantes}$

$100 \text{ ml (solución distribuida)} - 50 \text{ ml (solución restante)} = 50 \text{ ml utilizados}$

- Evaluar el estado de la piel de las manos del participante antes, durante y después de la prueba, utilizando las escalas propuestas (evaluación objetiva de la piel - Parte 3) y programar las siguientes citas.

Nota.- Respecto a la tolerabilidad del producto, se suspenderá cuando el cuestionario "criterios para la tolerancia cutánea" sea del 10% de la plantilla de personal que respondan menos del 75% de los Items.



Anexo 23-A (VEINTITRES-A)

PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1

CUESTIONARIO - (PARTE 1):

(Esta encuesta es aplicada a los profesionales de la salud, después de 1 mes de uso de soluciones a base de alcohol)

Número de participante:

Fecha de aplicación del cuestionario:

(día / mes / año)

Evaluación de los factores que influyen en la tolerancia cutánea

Edad

Sexo: M

Categoría:

Enfermera/o Médico/a Médico Residente Médico Interno

Otros profesionales de la salud. Especifique _____

Piel:

Muy clara con pecas Clara ± pecas Morena clara

Morena oscura

Clima actual:

Frío seco Frío húmedo Templado seco Templado húmedo

Caluroso seco Caluroso húmedo

1.- ¿Realiza actividades no relacionadas con su trabajo, susceptibles de causar daños en la piel?

Sí No



2.- ¿Normalmente usa cremas o lociones protectoras de manos (antes de iniciar el estudio)?

Form with checkboxes for hand hygiene frequency: Tan a menudo como es posible, Varias veces al día, Una vez al día, A veces dependiendo de la temporada, Rara vez, Nunca.

*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

3.- ¿Ha tenido dermatitis de contacto?

Form with checkboxes for contact dermatitis: Nunca, A veces (dependiendo del color/actividad), Siempre.

4.- ¿Ha tenido dermatitis atópica?

Form with checkboxes for atopic dermatitis: Sí, No.

5.- ¿Ha tenido rinitis/conjuntivitis alérgica?

Form with checkboxes for allergic rhinitis/conjunctivitis: Sí, No.

6.- ¿Es asmático?

Form with checkboxes for asthma: Sí, No.

7.- ¿Conoce si tiene algún tipo de intolerancia al alcohol?

Form with checkboxes for alcohol intolerance: Sí, No.

Evaluación de la frecuencia de las prácticas de la higiene de manos

8.- ¿En qué turno trabaja usted?

Form with checkboxes for work shift: Matutino, Vespertino, Nocturno, Jornada Acumulada.

9.- ¿Cuánto tiempo ha estado utilizando una solución a base de alcohol para la higiene de manos en el trabajo?

Form with checkboxes for alcohol solution usage duration: Es la primera vez, < 1 año, > 1 año y < 5 años, > 5 años.

10.- ¿Cree que puede mejorar su propio cumplimiento de la higiene de manos?



Anexo 23-B (VEINTITRES-B)

Protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación con la solución a base de alcohol en uso o se planea introducir: Método 1

CUESTIONARIO - (PARTE 2):

(Esta encuesta es aplicada a los profesionales de la salud, después de los primeros tres a cinco días consecutivos de uso del producto y después de un mes de uso del producto)

Número de participante: []

Producto: []

Fecha de aplicación del cuestionario: []

[]

(día / mes / año):

No. de envases entregados: []

Cantidad de producto usado (ml): []

Evaluación de la frecuencia de las prácticas de la higiene de las manos:

1.- ¿Durante cuántos días de trabajo consecutivos ha utilizado el producto evaluado?

- 3 días, 4 días, 5 días, 6 días, 7 días, > 7 días

2.- ¿Con qué frecuencia tiene contacto directo con los pacientes durante su jornada laboral (durante el periodo de evaluación)?

- < 1 contacto, Entre 1 y 5, Entre 6 y 10, Entre 11 y 15, > 15 contactos

3.- ¿Qué porcentaje de veces realiza la higiene de las manos respecto al total de veces que teóricamente se tenían que haber realizado?

- 0%, 10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 90%, 100%

4.- ¿El presente estudio ha cambiado su práctica habitual de la higiene de las manos?

Sí _____ No _____

5.- Durante sus últimas 5 oportunidades de higiene de las manos, ¿cuántas veces ha usado la solución a base de alcohol para la higiene de las manos?

- 0, 1, 2, 3, 4, 5



6.- En promedio, ¿con que frecuencia realiza la higiene de las manos durante una hora de trabajo (durante el periodo de evaluación)?

< 1 Entre 1 y 5 Entre 6 y 10 Entre 11 y 15 > 15

Calificación del producto a evaluar:

7.- ¿Cuál es su opinión en relación a las características del producto para la higiene de las manos en prueba?

Color Desagradable 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Agradable

Olor Desagradable 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Agradable

Textura Muy pegajoso - 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Nada pegajoso

Irritante (picor) Muy irritante - - 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Nada irritante

Efecto Secante Mucho - - - - - 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- No, en absoluto

Facilidad de Uso Muy difícil - - - 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Muy fácil

Velocidad de Secado Muy lento - - - -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10-- Muy rápido

Aplicación Muy desagradable- -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Muy agradable

Evaluación Global Insatisfecho -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Muy satisfecho

8.- ¿Hay diferencias entre el producto en evaluación y el producto utilizado habitualmente en la unidad?

Muchas 1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- No

9.- ¿Cuál producto prefiere?

El producto usado habitualmente El producto en prueba Sin preferencia



10.- ¿Cree usted que el producto en evaluación puede mejorar su cumplimiento de la higiene de las manos?

Sí, absolutamente -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10---
No, en absoluto

Evaluación de las condiciones de la piel:

11.- Auto evaluación de la piel de sus manos (después de utilizar el producto en prueba):

Apariencia (flexible, salpullido, manchas, rash) Anormal -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Normal

Integridad (abrasiones, fisuras) Anormal -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Normal

Contenido de humedad (resequedad) Anormal -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Normal

Sensibilidad (comezón, ardor, dolor) Anormal -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10--- Normal

12.- En general, ¿cómo evaluaría la integridad de la piel de sus manos?

Muy alterada -1 - - 2- - - 3- -4 - - 5- - -6 - - 7- - 8- - - 9- - 10---
Perfecta

¡Gracias por su participación!



Anexo 23-C (VEINTITRES-C)

Protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación con la solución a base de alcohol en uso o se planea introducir: Método 1

EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA PIEL - (PARTE 3):

(Aplicar por el observador en tres ocasiones: antes del uso del producto; después de los primeros 3-5 de uso consecutivo del producto; y después de 1 mes de uso del producto)

Número de participante:

Fecha de la 1a evaluación (día / mes / año):

Fecha de la 2a evaluación (día / mes / año):

Fecha de la 3a evaluación (día / mes / año):

Escalas para evaluar las condiciones de la piel por parte del observador (evaluación objetiva)

Table with 4 columns: ANTES, Después de 3 a 5 días, Después de un mes. Each column has 6 sub-columns (0-5). Row: Enrojecimiento

0=no hay enrojecimiento, 1=enrojecimiento leve o manchas, 2=enrojecimiento moderado, distribuido uniformemente, 3=rojo brillante, amplio, 4=rojo muy brillante con presencia de edema

Table with 4 columns: ANTES, Después de 3 a 5 días, Después de un mes. Each column has 4 sub-columns (0-3). Row: Descamación

0=sin escamas, 1=muy leves y ocasionales, 2=moderada, 3=separación de bordes muy marcado

Table with 4 columns: ANTES, Después de 3 a 5 días, Después de un mes. Each column has 4 sub-columns (0-3). Row: Fisuras

0=sin fisuras 1=muy finas, 2=grande, ya sea única o múltiples, 3=fisuras extensas con hemorragia



Escala Visual de Puntuación de la Piel

Evalúe y marque con una **X** en una escala de 1 a 4 de menor a mayor los hallazgos observados.

	Antes				Después de 3 a 5 días				Después de un mes			
No existe descamación observable o irritación de cualquier Tipo	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
existe descamación ocasional que no necesariamente sea distribuída uniformemente	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Piel seca y/o enrojecimiento	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Piel muy seca con aspecto blanquecino, áspera al tacto y/o enrojecimiento pero sin fisuras	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Superficie de la piel agrietada pero sin hemorragia	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Agrietamiento amplio de la Superficie de la piel con hemorragia	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4



Anexo 24 (VEINTICUATRO) Folleto informativo "Manos limpias, salvan vidas"



¿Cuándo utilizar base de alcohol (gel/espuma)?

- En todas las acciones se debe de usar alcohol gel, excepto cuando:
 - Las manos están visiblemente sucias.
 - Después de tocar fluidos corporales.
 - Después de ir al baño.
- Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar la Higiene de Manos.

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfecta las manos por higiene! Lávase las manos solo cuando están visiblemente sucias

C Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a: Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b: Frotas las palmas de las manos entre sí.

2: Frotas el dorso de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y uñeras.

3: Frotas las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

4: Frotas el dorso de las manos de una mano con la palma de la mano opuesta, apretando los dedos.

5: Frotas con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

6: Frotas la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

7: Una vez hecho, sus manos son seguras.

8: Una vez hecho, sus manos son seguras.

Higiene de manos

Manos limpias salvan vidas





Manos limpias salvan vidas.

Las infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios muy significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir, nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:
Con agua y jabón líquido.
Con soluciones a base de alcohol.

¿Cuándo usar agua y jabón?

Únicamente en estas situaciones:
Manos visiblemente sucias.
Después de tocar fluidos corporales.
Después de ir al baño.

¿Cómo lavarse las manos?

(Lávase las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, úsala la solución alcohólica)

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Nota: Para efectos ilustrativos únicamente

*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación de Comunicación Social de la Delegación Norte, referido en intranet Institucional.



Anexo 25 (VEINTICINCO) Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿Cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.

¿POR QUÉ?

Miles de personas mueren diariamente en todo el mundo a causa de infecciones contraídas mientras reciben atención sanitaria.

- Las manos son la principal vía de transmisión de gérmenes durante la atención sanitaria.
La higiene de las manos es la medida más importante para evitar la transmisión de gérmenes perjudiciales y evitar las infecciones asociadas a la atención sanitaria.
Explicaremos aquí cómo y cuándo practicar la higiene de las manos.

¿CÓMO?

- Limpie sus manos frotándolas con un desinfectante a base de alcohol como medio habitual preferente para desinfectar las manos cuando éstas no estén visiblemente sucias. Es más rápido, más eficaz y mejor tolerado por las manos que lavarlas con agua y jabón.
Lávese las manos con agua y jabón cuando estén visiblemente sucias, manchadas de sangre u otros fluidos corporales, o después de usar el inodoro.
Cuando se sospeche o se tenga constancia de haber estado expuesto a patógenos que liberan esporas y en particular a brotes de Clostridium difficile; el método consistirá en lavarse las manos con agua y jabón.

¿QUIÉN?

- Todo profesional o dispensador de servicios de atención sanitaria, o cualquier persona que participe directa o indirectamente en la atención a un paciente, debe mantener la higiene de sus manos y saber cómo hacerlo correctamente en el momento adecuado.

UTILIZAR GUANTES ESTÉRILES

Procedimientos quirúrgicos y radiológicos invasivos; parto vaginal; acceso vascular y procedimientos vasculares (tubos centrales); preparación de nutrición parental total y agente quimioterapéuticos.

UTILIZAR GUANTES DE EXPLORACIÓN EN SITUACIONES CLÍNICAS

Tocar sangre, fluidos corporales, secreciones, excreciones u objetos visiblemente manchados de fluidos corporales.

EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Contacto con sangre; contacto con membrana mucosa o piel dañada; posible presencia de organismos muy infecciosos y peligrosos; situaciones de epidemia o de emergencia; inserción y retirada de dispositivos intravenosos; extracciones de sangre; interrupción de inserciones venosas; exámenes pélvicos vaginales; succión de sistemas de tubos endotraqueales no cerrados.

EXPOSICIÓN INDIRECTA AL PACIENTE: Evacuación del recipiente para vómitos, el manejo/ limpieza de instrumentos, el manejo de los residuos, la limpieza de superficies y objetos ensuciados con líquidos corporales.

UTILIZACIÓN DE GUANTES NO INDICADA (excepto precauciones de CONTACTO)

No existe riesgo de exposición a sangre o a fluidos corporales, o a un entorno contaminado.

EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Al tomar la presión arterial, la temperatura y el pulso; realizar inyecciones subcutáneas e intramusculares, bañarse y vestir al paciente, transportar al paciente, cuidado de ojos y oídos (si no hay secreciones); cualquier manipulación del catéter vascular en ausencia de fugas de sangre.

EXPOSICIÓN INDIRECTA AL PACIENTE: Al usar el teléfono; anotar datos en la gráfica del paciente; administrar medicamentos por vía oral; distribuir o recoger bandejas de comida; quitar y cambiar la sábanas de la cama del paciente; conectar al paciente a aparatos de ventilación no invasivos o cánulas de oxígeno; desplazar los muebles de la habitación del paciente





1 Antes de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de la colonización (en algunos casos, de la infección exógena) de gérmenes nocivos presentes en sus manos. ¿CUÁNDO? Limpie sus manos antes de tocar a un paciente cuando se acerque a él.

Ejemplos de la situación 1:

- a) Antes de dar la mano a un paciente y antes de acariciar la frente de un niño o niña. b) Antes de ayudar a un paciente en sus cuidados personales: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc. c) Antes de prestar cuidados u otros tipos de tratamiento no invasivo: aplicar una máscara de oxígeno, dar un masaje. d) Antes de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma.

2 Antes de realizar una tarea limpia/aséptica

¿POR QUÉ? Para evitar que gérmenes perjudiciales, incluidos los del paciente, infecten el organismo de éste. ¿CUÁNDO? Lave sus manos inmediatamente antes de tocar algo que pueda generar un riesgo grave de infección del paciente (por ejemplo, una membrana mucosa, piel dañada, un dispositivo médico invasivo).

Ejemplos de la situación 2:

- a) Antes de cepillar los dientes del paciente, administrarle gotas en los ojos, practicar con los dedos un examen vaginal o rectal, examinar su boca, nariz u oídos utilizando un instrumento, introducirle un supositorio o un pesario, o succionarle mucosa. b) Antes de tratar una herida utilizando o no instrumentos, o de aplicar pomada en una vesícula, o de practicar una inyección percutánea o una punción. c) Antes de insertar un dispositivo médico invasivo (cánula nasal, tubo nasogástrico, tubo endotraqueal, sonda urinaria, catéter percutáneo, drenajes), o antes de activar o desactivar un circuito de un dispositivo médico invasivo (para la administración de alimentos o medicamentos, o con fines de drenaje, succión o monitoreo). d) Antes de preparar alimentos, medicamentos, productos farmacéuticos o material estéril.

3 Después del riesgo de exposición a líquidos corporales

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización o infección de gérmenes nocivos del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria. ¿CUÁNDO? Lávese las manos en cuanto finalice cualquier actividad que entrañe riesgo de exposición a fluidos corporales (y después de quitarse los guantes).

Ejemplos de la situación 3:

- a) Al finalizar el contacto con una membrana mucosa o con una superficie de piel dañada b) Tras una inyección percutánea o punción; tras la inserción de un dispositivo médico invasivo (acceso vascular, catéter, tubo, drenaje, etc.); tras activar o desactivar un circuito invasivo. c) Tras retirar un dispositivo médico invasivo. d) Tras retirar cualquier clase de material protector (pañales, curas, vendas, toallitas sanitarias, etc.) e) Después de manejar una muestra que contenga materia orgánica, limpiar excrementos u otros fluidos corporales, limpiar una superficie contaminada o sucia (ropa de cama manchada, prótesis dental, instrumentos, orinales, bacinillas, inodoros, etc.).

4 Después de tocar al paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria. ¿CUÁNDO? Lave sus manos cuando termine la visita al paciente, si lo ha tocado.

Ejemplos de la situación 4:

- Si se trata del último contacto mantenido con el paciente antes de terminar la visita: a) Después de dar la mano a un paciente o de acariciar la frente de un niño. b) Después de ayudar al paciente en actividades de atención personal: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc. c) Después de prestarle cuidados u otros tipos de tratamiento no invasivo: cambio de ropa de cama sin bajar al paciente, aplicación de máscaras de oxígeno, masajes. d) Después de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho.

5 Después del contacto con el entorno del paciente

¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente que pudieran estar presentes en superficies /objetos de sus inmediaciones, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria. ¿CUÁNDO? Limpie sus manos después de tocar cualquier objeto o mueble cuando finalice la visita a un paciente, sin haberlo tocado.

Ejemplos de la situación 5:

Cuando se trate del último contacto mantenido con objetos en las inmediaciones del paciente, sin haber tocado a éste:

- a) Después de las tareas de limpieza: cambio de sábanas sin bajar al paciente de la cama, sujetar una bandeja, agarrar la barra de empuje de la cama, despejar una mesita suplementaria b) Después de prestar algún tipo de asistencia: ajustar la velocidad de perfusión, limpiar una alarma de monitoreo. c) Después de mantener otros tipos de contacto con superficies u objetos inanimados (Nota: de ser posible, trate de evitar ese tipo de actividades innecesarias): apoyarse en una cama, apoyarse en una mesilla de noche o mesita suplementaria.

Glosario

Antiséptico a base de alcohol. Preparado (líquido, gel o espuma) que contiene alcohol, destinado a la higiene y antisepsia de las manos.

Fluidos corporales. Sangre; excreciones (por ejemplo, orina, heces, vómitos); meconio; loquia; secreciones tales como saliva, lágrimas, esperma, calostro, leche, secreciones mucosas, cerumen, vómito; exudados y transudados como, por ejemplo, fluido linfático, pleural, líquido cefalorraquídeo, fluido ascítico, fluido articular, pus (excepto sudor); muestras orgánicas de tejidos, células, órganos, médula ósea, placenta.

Lugares de riesgo. Son lugares que conllevan riesgo de infección. Corresponden a partes del cuerpo o dispositivos médicos que deben ser protegidos de los gérmenes nocivos (lugares con riesgo de infección grave para el paciente), o bien a partes del cuerpo o dispositivos médicos que pudieran ocasionar la exposición de las manos a fluidos corporales y patógenos sanguíneos (lugares con riesgo de exposición a fluidos corporales).

Nota: Para efectos ilustrativos únicamente

*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación de Comunicación Social de la Delegación Norte, referido en intranet Institucional.



Anexo 26 (VEINTISEIS) Cartel "Como lavarse las manos".



¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

C Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójesse las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

El cuidado de las manos

- Cúide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.

- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

Recuerde

- No use uñas pintadas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.



Nota: Para efectos ilustrativos únicamente

*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación de Comunicación Social de la Delegación Norte, referido en intranet Institucional. Mismos que se adjunta a la presente convocatoria para pronta referencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-241-2023
"PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE
DE MANOS 2023"
(ELECTRÓNICA)

Anexo 27 (VEINTISIETE)
Cartel "Cómo desinfectarse las Manos".



GOBIERNO DE
MÉXICO



¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

<p>1a</p>	<p>1b</p>	<p>2</p>
<p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>		<p>Frótese las palmas de las manos entre si;</p>
<p>3</p>	<p>4</p>	<p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
<p>6</p>	<p>7</p>	<p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p>



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
Una atención mundial para una atención más segura

SAVE LIVES
Clean Your Hands

Nota: Para efectos ilustrativos únicamente

*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación de Comunicación Social de la Delegación Norte, referido en intranet Institucional. Mismos que se adjunta a la presente convocatoria para pronta referencia.

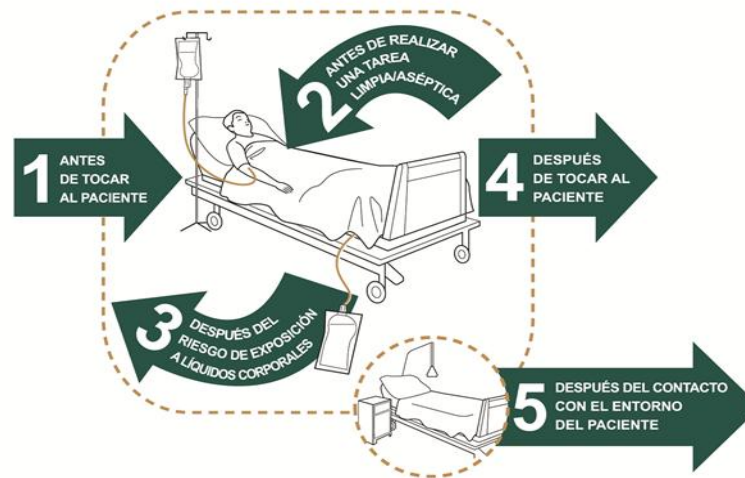


Anexo 28 (VEINTIOCHO)

Cartel. "Los 5 momentos para la Higiene de Manos".



Los 5 momentos para la Higiene de las Manos



1 ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávase las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. ¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2 ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASÉPTICA	¿CUÁNDO? Lávase las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aséptica. ¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3 DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES	¿CUÁNDO? Lávase las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4 DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávase las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5 DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CUÁNDO? Lávase las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). ¿POR QUÉ? Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

*NOTA: La higiene de las manos deberá practicarse siguiendo todas las indicaciones, tanto si se usan guantes como si no.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
Una atención mundial para una atención más segura

SAVE LIVES
Clean Your Hands

Nota: Para efectos ilustrativos únicamente

*El formato final de carteles y folletos se definirá de acuerdo a los colores establecidos por la Coordinación de Comunicación Social de la Delegación Norte, referido en intranet Institucional.

Mismos que se adjunta a la presente convocatoria para pronta referencia.



ANEXO NÚMERO 29 (VENTINUEVE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ (SEÑALAR SU CARÁCTER) DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, (SEÑALAR SU CARÁCTER) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LOS CONTRATANTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



2.1

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

1. "LOS CONTRATANTES" DECLARAN QUE:

1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY



DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.



"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LOS CONTRATANTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL